AR AVECRIBE

En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION. Por un mes..... (2 rs. MADRID. . . . 

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Conneos. En Paris, G. A. BAAVEDRA rue d'Hauteville, núm. 13.



### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por tres meses......... 60 LAS BALBARES Por seis meses........... 120 Y CANARIAS.. Por un año...... 220 ULTRAMAR..... Por un mes...... 30 Por tres meses........... 90 Por seis meses............ 144

# PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Primera Secretaría de Estado. Excmo. Senor: El Mayordomo mayor de S. M., con referencia á parte dado por el primer Médico de Camara de S. M. á las diez de esta mañana. me dice lo que sigue:

43 «S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María de la Concepcion ha pasado bien la noche, y continúa sin novedad.»

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 12 de Mayo de 1861. — Saturnino Calderon Collantes.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y demás augusta Real familia continúan en aquel Real Sitio sin novedad en su importante salud.

#### specify of the state conta MINISTRRIO DR. LA GUERRA.

### DONA ISABEL II.

Por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Mientras subsista la clase de segundos Comandantes, los individuos de ella, sus viudas é hijos obtendrán los sueldos. de retiro y pensiones del monte-pio que debieran corresponderles si fuesen primeros Comandantes.

## Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente lev en todas sus partes.

Dado en Aranjuez á ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno.

YO LA REINA.

BL MINISTRO DE LA GUERRA, LEOPOLDO O'DONNELL.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## REAL DECRETO.

Habiendo sido declarado sujeto á reelección D. Antonio Delgado, Diputado a Cortes por el distrito de Aracena, provincia de Huelva.

Vengo en mandar que se proceda á nueva efeccion en dicho distrito con arreglo à la lev de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Aranjuez á doce de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno.

Está rubrigado de la Real mano.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION.

#### JOSÉ DE POSEDA MERRERA.

REALES ORDENES DICTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE

MINISPARIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAWAR.

ULTRAMAR. Cuba.

Pebrero 1861. Disponiendo, de conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, que la sal que se extrae de las salinas de aquella isla pague 2 rs. fuertes por lanega por todo derecho, quedando despues libre, así para la exportación como para el consumo.

Abril. Id. se abone, sobre la pensión de que disfrutan los alumnos de la carrera de Arquitectos que tienen en esta corte los Ayuntamientos de la isla, el importe de los tibros e instrumentos que para su enseñanza nece-

los libros é instrumentos que para su enseñanza nece-

Id. id. Determinando la forma y places en que ha de liquidarse la deuda que tiene con la Hacienda el yuntamiento de la Habana.

5 id. Aprobando una tarifa del derecho de apartado de Correos para todas las Administraciones de la isla. Id. id. Declarando procede el adeudo de derechos de aduanas para la naturalizacion del vapor Guadalquivir, atroducido de los Estados Unidos para el servicio del epostadero de la Habana, y que esta resolucion sirva de regla general para los demás casos de igual midole que ocurran en la sucesivo.

186 id. Concediando exencion de derechos arancelarios fara la estátuta de Cristóbet Colon, que el Ayuntamiento de Cardenas debe introducir de Marsella para ordato de

la plaza de aquella villa y consagracion de la memoria del illistre descubridor del Nacyo Mundo. Id. id. Negando la que solicita el Recter del Sentita

rio Conciliar de San Basilio el Magno de Santiago de Cuba, para los instrumentos de física y química y libros que necesiten el gabinete de física y la biblioteca de aquel Id. id. Disponiendo el establecimiento en el puerto

de Manati de una receptoria de rentas que debe sujetarse, respecto à la entrega mensual de fondos y rendicion
de cuentas, à las reglas generales de centabilidad que
rigen y deben observar las demás receptorias de la isla.
Id. id. Suprimiendo las Subdelegaciones de Hacienda
que venian ejerciendo los Tenientes Gobernadores, y dispopiendo de legarar en los presumestos encestivos

que venian ejerciendo los Tenientes Gobernadores, y disponiendo dejen de figurar en los presupuestos sucesivos
las cantidades que se comprendian en la Sección terrera de los basta el dia vigentes para pago de gratificaciones a aquellos funcionarios en su calidad de tales Subdelegados de Hacienda.

Id. id. Disponiendo que la redacción de la balanza general del comercio se ajuste en la forma y en el fondo al
método, subdivision de capítulos, cuadros, resúmenes
findica a la estadística general del comercio exterior que é índice à la estadística general del comercio exterior que se publica en la metropoli.

#### Puerto-Rico.

4 Febrero id. Aprobando la sustitucion del mozo de confianza que hay en el almacen de efectos estançados de la Administración principal de rentas internas con un

mozo de oficio dotado con 180 ps. fs. anuales.

Id. id. Declarando no há lugar á la devolucion de las cantidades percibidas por la Hacienda hasta la fecha del cúmplase de la Real orden de 5 de Abril de 1856 en concepto de derechos de exportación sobre los esclavos en-

viados desde Puerto-Rico á Cuba. etc... 43 Marzo. Manifestando al Superintendente de Puerto-Rico haber visto S. M. con satisfaccion el resultado que presenta el estado comparativo de los valores que por virtud de derechos arancelarios ban hecho efectivos las Aduanas de aquella isla en el último trimestre del pró-

ximo pasado año.

4 id. Suprimiendo la contribucion denominada de Ordenanza que pagaba el gremio de pulperos.

6 id. Aprobando la disposicion del Superintendente permitiendo la exportacion de los frutos del país que no estén sujetos a derechos arancelarios por cualquiera puerto no habilitado, como recta ampliacion y conveniente desenvolvimiento del espíritu que dictó la Real órden de 7 de Julio último.

Id. id. Denegando la devolucion de los derechos de extranjería exigidos á les tubos que para el vapor Hernan Cortés condujo fuera de registro, à aquel puerto desde el

de la Habana el *Pajaro del Oceano.*25 id. Declarando que los naturales de la Peninsula residentes en aquella isla se hallan exentos del servicio de las Milicias disciplina das de la misma por estar suje tos al del ejército.

## Filipinas.

4 Abril id. Aprobando un reglamento para la repre-

#### PERSONAL. Cuba.

16 Enero id. Nombrando Oficial segundo de segunda clase de la Administracion general de Rentas terrestres con 1.200 ps. fs. à D. Ramon Quintas y Zuazo, Oficial primero de la Administracion de Correos de Santiago en la 12 Marzo. Idem Subcontador de la Contaduría general

de Ejército y Hacienda con 3.400 pa. 1s. à D. Francisco San Martin, Contador cuarto de segunda clase del Tribunal de Cuentas, propuesto por la Superiatendencia. 26 Abril. Idem para esta plaza con 2.100 ps. fs. a D. An-

tonio Jimenez Ortiz, que es quinto; para esta, con ignal sueldo, á D. Florentino Labarga, que es sexto; para esta, con la misma dotacion, á D. Simon Zamora, Oficial auxiliar mayor del referido Tribunal, igualmente propuesto por la Superintendencia.

Id. id. Idem para esta plaza, com 1.300 ps. ks., a D. Joaquin Herrera y Panizas, Oficial auxiliar primero de primera clase del mismo Tribunal; para esta y las de segundo y tercero de la misma clase, con 1,100 ps. fs., à D. Nicolas Granados, que es segundo; D. Eleuterio Graywinkel, que es tercero, y à D. Joaquin Delgado, y Puga, Oficial auxiliar que ha sido de la Secretaria del Gobierno supe-

Id. id. Accediendo á la permuta de sus respectivos des tinos, intentada por D. Manuel de los Rios y Caro, Vista primero de la Administracion-Depositaría de Rentas de Santiago de Cuba, y D. Carlos Incenga, Oficial tercero de

la Secretaría del Gobierno político.

Id. id. Concediendo Real licencia para contraer matrimonio con Doña María Caridad Lopez de Corella a Den Pedro Francisco Calderon, Administrador-Depositario de Rentas de Gibara. Id. id. Idem indulto, por haberlo contraido con Boña

Manuela Moya y Ojeda sin Real licencia, a D. Jacinto Cemelos y Soria, Oficial auxiliar cuarto de cuarta clase que era del Tribunal de Cuentas.

30 Diciembre 1860. Nombrando Oficial segundo de la Contaduría principal de Bjereito y Racienda con 900 ps. fs. á D. Andrés Corton Nejra. 4 Febrero 1861. Declarando cesante á D. David de Arcos, Contador primero de primera clase del Tribunal

Id. id. Nombrando para esta plaza, con 1:600 ps/fs., a D. Jacinto Delgado, Contador de ségunda clase; para esta, con 1.500 ps. fs., à D. Tomás Rodriguez de Cela y Andráde, que lo es de tercera clase; para esta plaza, con 1.000 pesos fuertes à D. Carlos Lopez Azua, Archivero del mismo sos tuertes a D. Carlos Lopez Azua, archivero del mismo Tribunal, para la de este, con 300 ps. fs., à D. José Celestino Iriarte, Oficial auxiliar mayor del mencionado Tribunal, y para esta blaza, con 350 ps. fs., à D. Manuel Alvarez Osorio, empleado cesante de Hacienda en la Península.

25 Abril. Declarando cesante à D. Tomás Rodrigo,

Oficial mayor, Jese de negociado de la Secretaría del Gobierno superior civil de la isla.

Id. id. Concediendo los ascensos de escala, por conse cuencia de la cesantia de D. Tomás Rodrigo, á los Oficiales D. Guillermo Lopez, D. Juan Antonio Diaz y D. Martin Travieso.

## Filipinas.

4. Abril id. Nombrando a D. Diego Suarez Secretario del Gobierno de Manila.

**→** 

#### RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINIMENTO OR LA GUERRA.

## Infanteria.

2 Mayo 1861. Al Director general.—Concediendo li-cencia al Capitan D. Enrique Useleti y de Ponte.

Artilleria.

Id. id. All Director general.—Concediendo préroga al Capitan D. Joaquin Marin.

## Administracion militar.

Id. id. Al Director general.—Mandando que le sirva para derechos pasivos el tiempo que se balló de resmpara de eccus pasivos et tiempo que se asino para percon-piazo el Oficial segundo D. Agustin Sesma y Gomez. Al mismo.—Negando al Oficial segundo D. Juan de Santiago el abono que solicita del tiempo que sirvió en

Al misma-Id. mejora de colocacion en la escala del cuerpo al Subintendente D. Gabriel Donaire.

#### Sanidad militar.

Id. id. Al Director general.—Concediendo licencia al segundo Ayudante médico D. Antonio Rodriguez Bueno.

#### Vicariato.

Ideide Al Vicario general castrense.—Concediendo licencia al Capellan D. Juan Manzano é Illescas.

Al prismo:—Id. al id. D. José Rubinos de Castro.

Al prismo:—Id. al id. D. Manuel Membrado y Sanz.

Al mismo:—Id. al id. D. Antonio Romero de Medina.

Id., id., Al Capitan general de Cataluña.—Concediendo traslación de retiro á D. Francisco Dols y Clerga.

# Infanteria.

3 id. Al Director general. - Concediendo licencia al primer Comandante D. Francisco de San Juan y Fran-Al mismo.-Id. al id. D. Julian de Udaeta y Arecha-

Al mismo-Id. al Teniente D. Diego Ruiz Mora Al mismo.—Id. al id. D. Juan Mendez Garcia. 10. k. Al mismo.—Id. al Subteniente D. Eusebio Morales Ma-

Al mismo,—Resolviendo que el Teniente D. Joaquin Gonzalez y Gonzalez pase al regimiento de la Constitu-cion, y que D. Juan Guillen y Ruiz cubra la vacante

que aquel deja en el del Rey. Al mismo.—Id, que el Teniente D. Alvaro Serrano y Echarri pase á cazadores de Arapiles.

## Retirados.

Id. id. Al Capitan general de Cataluña.-Concediendo nejora de retiro al segundo Comandante D. Francisco Quintana y Roque.

Al mismo.—Id. traslacion de retiro al Teniente Coro-

nel D. Francisco Moll y Girard.

Al mismo.—Negando retiro, con uso de uniforme y el distintivo y carácter de Comandante, á D. José Conde-

Al de las provincias Vascongadas.- Negando relief para volver al goce de un premio de 10 rs. mensuales al guardia civil licenciado Antonio Perez é Ibañez. Al mismo.-Id. al de igual clase Vicente Estéban y

## Monte-pio.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo pension á Doña María Ignacia

Arnedo y Urtabia.
Al mismo.—Id. á Doña María de la Soledad Cis

Al mismo.—Id. á Doña María Francisca Calviño y Baptista.

Al mismo.-Id. a Doña Manuela Meneses y Rodri-Al mismo.—Id. á Doña Joaquina Herrero y Llera. Al mismo.—Id. á Doña Victorina Suarez Albanell y

Al mismo.—Id. á Doña Lucía Alhóndiga y García. Al mismo.—Id. á Doña Modesta Rospide y Navarro. Al mismo.—Id. á Doña Juana Vega y Sainz.
Al mismo.—Id. á Doña Carolina Bretagne y Car-

Al mismo.—Id. á Doña Ana Peraza y Hoyo Al mismo.—Id. á Doña Teresa Marin y García. Al mismo.-Id. licencia para casarse al Capitan Don

Anastasio Marquez y Marquez.

Al mismo.—Id. al id. D. Domingo Novas y Fernandez.

Al mismo.—Id. al id. D. Enrique Ferrater y Sarrion.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Id. pension a Vicente Rutes y Oliva.

Al mismo.—Id. á Manuel Otero. Al mismo.-Id. á Manuel Chinarro Santos. Al mismo.-Id. á Mateo de la Fuente y Teresa An-

Al mismo.—Id. á Vicente García. Al mismo.—Id. á Manuela García Gamazo. Al mismo.—Id. á Francisco Mango Carrasco. Al mismo.—Id. à José María Vergue y Altillo.
Al mismo.—Id. à Pedro de la Calle y Hernandez.
Al mismo.—Id. à Juan Martinez y Cristina Martinez. Al mismo.—ld. á Félix Arizeun y Goñy.

#### Al mismo.-Id. á Ramon Fatas. Personal de Juzgados de Guerra.

Id. id. Al Comandante general del Campo de Gi-braltar.—Concediendo permuta de destinos à D. Rafaél García de la Torre y D. Isidoro Tellez y Reinoso, Fiscales de los Juzgados de Guerra del Campo de Gibraffar.

Infanteria. 4 id. Al Capitan general de Castilla la Nueva. Concediendo licencia al Teniente Coronel de reemplazo D. Matías Martinez de Tejada.

Al Director general de Infanteria, Id. al Brigadier

Coronel D. Mariano de Lacy y Hernandez.
Al mismo.—Id. al Capitan D. Manuel Gutierrez y Saenz "Al mismo. -Id. al Teniente D. José Bote y Granado. Al mismo.—Id. al id. D. José Angosto y Francés.

Al mismo.—Id. al Subteniente D. Antonio Lasso de la Al mismo.—Id. al id. D. Enrique Portillo y Pastorfido. Al mismo. - Aprobando la comision conferida al Capitan D. Telesforo Iturralde.

Al mismo.—Rehabilitando en la Real licencia que se le concedió al Capitan D. Joaquin Pellicer y Pascual del

Al anismo. Resolviendo que el Teniente D. José Lebrero y Gerezo continue de supernumerario en el batallon cazadores de Tarifa. Al mismo. - Concediendo próroga al Subteniente Don

Francisco Laborde y Todo.

Al Capitan general de Castilla la Nueva. Id. fijar su residencia en esta corte al segundo Comandante de reemplazo D. Cayetano Roldan y Moran.

## Artillería.

-Id. id. Al Director general. - Aprobando una propues ta de ascensos y variacion de destinos de Oficiales del

Id. id. Al Ingeniero general.—Aprobando que el Te-niente D. Tomás de la Torre y Collado pase a desempe-ñar la vacante que resulta de Ayudante profesor de la Academia del cuerpo.

Al mismo.—Id. id. de Profesor de la misma el Coman-

dante D. Francisco Van-Halen y Perez. Al Capitan general de Granada.—Concediendo permiso para edificar una casa á D. Antonio Serrano y Leon.

## Monte-pio.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.-Concediendo pension á Rosa Curria y Huguet. Al mismo.—Id. á Doña Pascuala Rodriguez y Soler. Al mismo.—Id. á Pedro Bosch y Teré. Al mismo.—Id. á Juan Coronel.

Al mismo.—Id. á Juan Sanchez y Sanchez. Al mismo.—Id. à Antonio Fernandez Nespral. Al mismo.—Id. à Gregorio Compañ. Al mismo.—Id. à Jáime Ramos y Peris. Al mismo.—Id. à Antonio Susin y Bescos. Al mismo.—Id. á Juan Roura y Plantalech. Al mismo.—Id. á Francisco Ramos y Morales. Al mismo.—Id. á Andrés Parra García. Al mismo.—Id. à Mería Zarzoso y Pastor. Al mismo.—Id. à Francisco Ubeda y Ferrer. Al mismo.-Id. à Bernardo de Roces y la Sienra. Al mismo.—Id. a Manuel Rubio Velez. Al mismo.-ld. a Domingo Sanchez Palomino. Al mismo.—Id. a Cruz Carballo y Gallardo. Al mismo.—Id. a D. Mariano Moreno y Bernar.

#### Artillería.

Al mismo.—Id. á María Alvarez Alonso.

6 id. Al Capitan general de Filipinas.—Promoviendo a Brigadier-Subinspector de aquel departamento al Coronel D. Francisco Zaccagnini.

#### Guardias civiles.

Id. id. Al Director general — Concediendo licencia al primer Capitan D. Santiago Blanco y Olazábal.

## Carabineros.

Id. id. Al Inspector general.—Concediendo licencia al primer Jefe D. Liborio Vendrell y Olmedo. Al-mismo.-Nombrando Subteniente de la Comandancia de Mallorca á D. Juan Sabater y Borras, sargento pri-

mero de la de Barcelona. Al mismo.—Negando al sargento primero del cuerpo, Redro Trigo y Portela, el pase de Oficial tercero á Seccio-

#### Milicias de Canarias.

Id. id. Al Capitan general de Canarias.-Aprobando una propuesta de Subteniente á favor de D. Evaristo Gar-

Al mismo.-Concediendo permiso para poner un sustituto á Francisco Espino y Navarro, soldado del batallon provincial de las Palmas.

### Cruces.

ld. id. Al Director general.—Concediendo la sencilla de San Hermenegildo á D. Federico Villaverde y Men-

Al mismo.-Id. á D. Manuel Labarra y Ureta. Al mismo.—Id. á D. Dámaso Alonso y Avila. Al mismo.—Id. á D. José Caballero y Alvarez. Al mismo.—Id. á D. Antonio de Mesa y Tovar. Al mismo.—Id. á D. José Martinez Gomez. Al mismo.—Id. á D. Luis Galindo y Perez. Al mismo.—Id. a D. Juan Fox é Ibañez.

Al mismo.—Id. á D. José Claumarchiraut y Juan. Al de Caballería.—Id. á D. Francisco Varela y Bar-Al de Artillería.—Id. á D. Manuel Fontes y Alvarez. Al de Estados Mayores.—Id. à D. Cayetano Travesi v

Al Ingeniero general.—Id. á D. Federico Cenarruza y Al Capitan general de Filipinas.-Id. á D. José Sierra

Al de Cuba.—Id. a D. Juan Domingo y Lopez.

Monte-pio. Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.-Concediendo pension á Felipe Valero. Al mismo.—Id. á Tomás Labrador de la Torre. Al mismo.—Id. á Agueda Sanchez Gonzalez. Al mismo.—Id. á Sebastian Roca y Roca. Al mismo.—Id. á Antonio Hernandez Cuesta. Al mismo.-Id. á José Mediavilla y Lombardo. Al mismo.—Id. á Tomás Rodrigo y Usach. Al mismo.—Id. á Tiburcia Izquierdo. Al mismo.—Id. á Juana Francisca Lizarrága y Echarri. Al mismo.—Id. á Bartolomé Hernandez Carmona. Al mismo.-Id. á Santiago Fidalgo y Ujidos. Al mismo.—Id. á Manuel Sanchez Martin. Al mismo.-Id. á Tomasa Rojo Mayo. Al mismo.—Id. á Juan García Martinez. Al mismo.—Id. á Juan de Gonzalo Concha. Al mismo.-Id. á Julian Gallego Toledo. Al mismo.-Id. á Doña María de los Dolores Pensado. Al mismo.-Id. á Joaquin Ganga y Perez. Al mismo.—Id. á Vicente Morales. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Ma

rina.—Id. las dos pagas de tocas á Doña Adelaida y Don Pedro Gonzalez de Soto y Rodriguez. Al mismo.-Id. pension á Doña Josefa Bernal y Gonzalez.
Al mismo.—Id. a Juan Martin Ardanaz y Juanto.

Record Idlesias y Molina. Al mismo.—Id. á Pascual Iglesias y Molina. Al mismo.—Id. á José Gonzalez Perez.

At mismo.-Id. a Manuel, Dolores y Casiano Villar y Al mismo.-Id. á Manuel Sesto Permuy. Al mismo.—Id. á Valeriano Serramitjana y Gratacos. Al mismo.-Id. á Joaquin Paricio é Ibañez. Al mismo.—Id. á Margarita Tomás Puig. Al mismo.—Id. á Pedro Garrido Bernal. Al mismo.—Id. á Benita Vilanova y Parada. Al mismo.—Id. á Jerónimo Lastras Gonzalez.
Al mismo.—Id. á Félix Sarmentere Sobradillo. Al mismo.-Id. á Manuel Mateos Hernandez. Al mismo.-Id. á Manuel Rodriguez y Marin.

Al mismo.-ld. á José Moral y Escobar.

Al mismo.—Id. á Manuel Calvo Gonzalez.

#### Al mismo.—Id. á Doña Isabel Arias Martinez. Sanidad militar.

Al mismo.—Id. á Antonio Zahiños y Ferrera.

Id. id. Al Director general. - Concediendo licencia al segundo Ayudante Médico D. José Guerrero.

## Infanteria.

7 id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo licencia al primer Comandante de reemplazo D. Eduardo Gutierrez de Caviedes. Al Director general de Infantería.—Id. al id. D. Victoriano Burgatela y Cotoreo.

Al mismo.—Id al Teniente D. Cárlos Huertas y Cuer-Al mismo.—Id. al id. D. Demetrio Allanegui y Odeaga. Al mismo.—Id. al Subteniente D. Juan Gutierrez Cá-

Al mismo. — Id. al Teniente D. Francisco Gonzalez Al mismo.—Id. permiso para presentarse á exámenes en la Escuela de Estado Mayor al Subteniente D. Ramon

Torreiro y Vadillo. Al mismo.— Nombrando Ayudante del batallon caza-dores de Baza al Teniente D. Juan Capdepon y Lafonta. Al mismo.—Resolviendo que el Capitan D. Domingo Sabater y Arauco pase al provincial de Madrid, y el de

igual clase D. Mariano Jimeno y Torres al de Orense.

Al mismo.—Id. que el id. D. Eustaquio Arrans y de l Fuente pase al provincial de Alcalá de Henares, y que Don Rodrigo Iturralde y Larrumbe cubra la vacante que aquel deja en el regimiento de Mallorca.

Id. id. Al Capitan general de Cataluña. - Aprobando el destino à los telégrafos militares del Teniente D. Antonio Pino y Flores.

Al Ingeniero general.—Concediendo el premio de constancia de 4 rs. al mes al soldado Fernando Dose Fer-Al mismo.—Id. licencia al alumno de la Academia del cuerpo D. Ernesto Ruiz Melo.

## Guardias civiles.

Id. id. Al Director general.—Concediendo el premio de constancia de 20 rs. mensuales al guardia Antonio Brandaris Vazquez. Al mismo.—Id, el id. à 37 individuos del cuerpo.

#### Administracion militar.

Id. id. Al Director general.—Concediendo licencia al Comisario de Guerra D. Juan Gonzalo y Hernandez.

#### Retirados.

traslacion de retiro para la Península del Capitan D. Enrique Crespo y Puey. Monte-pio. Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.— Concediendo pension á D. Cárlos Moreno y Nebiet.

Id. id. Al Capitan general de Cuba. - Aprobando la

Al mismo.—Id. á Brígida Micaela García y Gonzalez.

Al mismo.—Id. á Gregorio Estéban y Conchel.

Al mismo.—Id. á Doña Josefa Fernandez Beaumont y

Corral., Al mismo.—Id. á Agustin Plaza Pedruelo. Al mismo. Id. a Josefa Moreno é Hidatgo. Al mismo.—Id. á José Arias Lopez. Al mismo.—Id. á Mariano Nicolao.

Al Sr. Ministro de la Guerra y Ultramar.-Id. á Doña

### María del Buenviaje Ceballos y Orozco. Al Capitan general de Cataluña.—Negando pension á Rosa Fortanell y Creu.

Estados Mayores. 8 id. Al Capitan general de Granada.—Concediendo próroga al segundo Comandante D. Francisco Rodriguez y Rodriguez. Al Director general de Estados Mayores.—ld. trasla-

#### cion de su residencia à esta corte al Teniente Coronel Don Pablo Goiri y Echandia. Administracion militar.

Id. id. Al Director general.—Concediendo la jubilación al Comisario de Guerra D. Felipe Morella y Sagaz.

Al mismo.—Id. al id. D. José Giraldes y Maliani. Al mismo.—Id. al id. D. Manuel Gonzalez y Flores. Al mismo.—Id. abono de tiempo para derechos pasivos al expresado D. Manuel Gonzalez y Flores.

Monte-pio. Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—
Concediendo pension à Manuel Fernandez Rodriguez,
Al mismo.—Id. à Ramon Caldu y Roch,
Al mismo.—Id. à Teresa Simó y Vaqué,
Al Sagretario del Tribunal Supremo de Guerra y Man

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.— Negando pension á Doña Rosa Godas y Nieto.

Al Capitan general de Granada.—Id. á Doña María Godoy y Carreño. doy y Carreno. Al de Andalucia.—Id. á Doña Juana de Dios Galan. Al de Extremadura.—Concediendo licencia para Por-tugal á Poña María Cristina Mirandá y Aguilar.

9 id. Al Director general-Concediendo licencia al Teniente D. Joaquin Bassols. Al mismo.—Aprobando una propuesta de ascensos de

Oficiales del cuerpo.

Al mismo.—Id. otra de variaciones de destinos.

## Administracion militar.

Id. id. Al Director general. - Concediendo licencia al Comisario de Guerra D. Joaquin Alcaina.

Al mismo.—Id. al Oficial primero D. Nicolás de la Cuesta é Ibarrola. Monte-mo

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.-Concediendo permiso para residir en Francia, con abono de su pension, a Doña María Antonia Feliciana D'Arailch de Auber. Al Capitan general de Aragon. — Resolviendo que no há lugar al señalamiento de pension que solicita Deña Rosa Diaz y Martin á favor de su hija:

### -RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO

Mayo 10. Concediendo cuatro meses de licencia para el departamento de Cádiz al Capitan de navio D. Enrique Cróquer y Pavía.

DE MARINA.

Id. id. Disponiendo pase á continuar sus servicios al departamento de Cartagena el Teniente de navio Don Ambrosio de Mella y Ascarrio. Id. id. Idem que permuten en sus respectivos, mandos los Tenientes de navío D. Manuel de la Puente y Sedano,

Comandante del vapor Patiño, y D. José Antonio Riaño y Ory, que lo es del Vigilante. ld. id. Concediendo dos meses de próroga á la licencia que disfruta el primer Médico D. Cristóbal de Torres

y Rodriguez. Id. id. Concediendo á D. Angel Mary y Selleras, Don José Ferrer y Pons, D. Diego Rodriguez y Muriel, Don Saturnino Romeu y Auge y D, Francisco Brunenque y Perez, Alféreces de fragata graduados, la graduacion de Alféreces de navío, con sujecion a lo prevenido en el arartículo 13 del Real decreto de 19 de Julio de 1858.

Id. id. Desestimando instancia del Alferez de Tragata graduado D. Francisco Brunenque y Perez en solicitud del empleo de Alférez de navío. Id. id. Resolviendo que seau dados de baja en la esca-

la de reserva los Alféreces de fragata graduados D. Juan José Fornaris y D. Manuel Antonio Diaz. Id. id. Concediendo su separacion del cargo de Profesor de esgrima del colegio naval a D. Antonio Marin y

Rodriguez. Id. 11. Autorizando á D. Ignacio Jordan, vecino de Cádiz, para verificar los estudios de exploracion con el fin de concurrir à la construccion de un dique en el sitio más conveniente del arsenal de la Carraca pero sin que esta gracia dé al interesado derecho alguno á indefinaizacion de ningun género por sus trabajos, pues podrá concederse igual autorizacion a quien se tenga por conveEstado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Enero de 1861 por pago de débitos y varios ramos y por conversiones, cuya quema ha tenido efecto el dia de la fecha en el patio del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda, á saber:

Número		Capitales.		INTERESES.		TOTAL.
de documentos.	AMORTIZACION POR PAGO DE DEBITOS y varios ramos.	Reales cénts.	Capitalizables.  Reales cénts.	No capitalizables.  Reales cénts.	En Deuda amortizable. Reales cents.	 Reales cénts.
269 4 36 13 209 46 344 5 60 272	Renta del 3 por 100 diferida exterior.  Láminas de P. L. en diezmos por rentas no percibidas.  Deuda amortizable de segunda clase interior.  Idem id. exterior.  Acciones de carreteras.  Idem de obras públicas.  Obligaciones de ferro-carriles.  Deuda del material del Tesoro preferente con interés.  Idem no preferente con id.  Idem sin interés.  Idem sin interés procedente del personal.	124.000 1.905.000 560.000 480.000 92.000 688.000 265.494 582.397.64	) ) ) ) ) ) ) )	24.745	) ) ) ) ) )	24.745 124.000 1.905.000 560.000 480.000 92.000 688.000 265.494 582.397,64 21.800 327.531,99
1.259		5.046.212.63		24.745		5.070.968,63
	AMORTIZACION POR CONVERSIONES.			· . ·	120	

2.435	ta filozofi e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	27.863.330,86	44.141,42	125.679,87	790.719,21	28.823.862,36
127	Renta del 5 por 100 diferida interior	334.871,92	29:461,42	110.667,54	)) 	475.000,88
330 127	Acciones de ferro-carrides	676.000	»	»	»	676.000°5
338	Idem de 1834	4.000	100	2.133,33	)	6.233,33 676.000
שהת	Idem differida de 1834	476.000	»	) 	»	476.000
18	Idem pasiva	292.000	3.00	· »	»	292.000
147	Idem sin interés	730.790,60	,	»	»	730.790,60
	Idem no negociable	1.417.809,70	»	110	761.019.21	2.178.828.94
2	Idem corriente al 5 por 100 á papel negociable	22.000	» · · ·	.f	29.700	81/700
9	Deuda provisional negociable	126.814,46	'n	: ' <b>y</b>	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	126.814,48
318	Vales no consolidados	1.062.400,42	<b>)</b>	<b>)</b>		1.062.400.42
4	Idem intereses de cinco sextas partes	134.696,96	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	,		134.696.96
44	Láminas de P. L. en diezmos por rentas no percibidas	3.827.113,26	• »	, ~ »		3.827.113.26
12	Cédulas de premio del empréstito nacional de 1820	5.280	**	, <i>"</i>	,	88.000 5. <b>2</b> 80
22	Idem Real de España de 1823	88.000		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		24.000
12	Empréstito nacional de 4820	24.000	, ,	कार कर्मी का है। • <b>भ</b> रू	jer sersij <b>a</b> i sjali	120.000
4.5	Idem antigua.	120.000	, ,	<u> </u>	<b>3</b>	4.000
120	Idem de renta perpétua exterior	4.000	14.580	12.870	, W	66.450
269 125	Idem id. id. exterior	2.828.000 39.000	)) )	` »	indide ayılan € i	2.898.000
779	Idem diferida id		»	30	D '	14.450.900
72	Renta del 3 por 100 consolidada interior	1.199.653,54	"	· » . 1	<b>3</b> 0	1.199.653,54

#### RESUMEN

***	AGSOMEM.		2014 - 1 E.		Model Reference	in a substitute of
1.259 2.435	Pago de débitos , varios ramos y subastas	5.046.223,63 27.863.330,86	44.141,42	24,745 125.670,87	790.749,24	5:070.968,6 <del>5</del> 28.8 <b>23</b> :862,36
3.694		32.909.554,49	44.141,42	150.415,87	790.719,21	33.894.830,99

DIÓCESIS DE TOLEDO

D. Angel García Calzadilla

Nombres de los interesados.

Madrid 27 de Abril de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V.º B.º—El Presidente, P. S., Alvarez Oniñones. Nota. Además se han quemado 5.910 vales, importantes 40.216.094 rs. 12 cents., comprendidos en inventarios nun

> Número de salida

de las li-

quidacio-

nes.

<b>ANUNCIOS</b>	OFICIALES.
1	

#### Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autoriza-da al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, à receger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que préviamente han de ob-tener del departamento de liquidacion la factura que acrenifestar

dite su personal	idad, para lo cual habrán de mani dida de sus respectivas liquidacione
Número de salida de las li- quidacio- nes.	Nombres de los interesados.

DIÓCESIS DE CALAHORRA.

83654	D. Manuel Labastida.
. K	DIÓCESIS DE CUENCA.
83652 83653	<ul><li>D. José Alvarez.</li><li>D. Felipe, Francisco José Alarcon.</li></ul>

D. Cristóbal Castillo.

90000	D. I clipe, I fancisco sose Marcon.
1.5	DIÓCESIS DE HUESCA.
83654	D. Tomás Abad.

	DIÓCESIS DE PLASENCIA.
83655	D. Juan Fernandez Agero.
83656	D. Juan de Mata Frade.

83657 83658 83659	D. Pablo García Aguilera. D. Martin García de Tórtoles. D. Ma nuel Gabriel de Leon.
F 1	DIÓCESIS DE SEGOVIA.
83660	D Frutos Arranz

83660	D. Frutos Arranz.
83664	D. Leoncio de Andrés.
83662	D. Francico Canales.
83663	D. Vicente, Manuel y Juan Fernandez.
83664	D. Manuel Arana.

	DIÓCESIS DE TARAZONA.
83665 83666	D. José Sancho. D. Manuel Sanchez.
	DIÓCESIS DE TARRAGONA.

83667	D. Juan Bautista Bea.	
83668	D. Gerardo Garrabe.	
83669	D. Antonio Rodon.	
83670	D. Francisco Tarra.	

		DIÓCESIS DE TOLEDO.
83674	D.	Julian Diaz v Diez.
82672	D.	Salustiano Esquivias.
83673	Ď.	Juan de Dios Felipe Fernandez.
83674	D.	Ildefonso Fernandez

3674 3675	D. Idan de Dios renpe remandez. D. Ildefonso Fernandez. D. Antonio García y Barroso.
3676	D. Diego Jaen.
1	DIÓCESIS DE VICH.

83677	D. Jáime Barceló.	
83678	D. Mariano Bori.	
83679	D. José Badía.	
83680	D. Buenaventura Biadiu.	
	.W 1 41 11 1 1001 771 77	

Madrid 17 de Abril de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.-V. B. El Presidente, P. S., Alvarez Outfrones.

•		
		DIÓCESIS DE HUESCA.
	83684	D. Juan Arcas.
	83682	D. José Asesio.
	83683	D. Romualdo Abad.
	83684	D. Narciso Botiller.
	83685	D. Ignacio Claver.
	83686	D. Ramon Cabero.
	83687	D. Antonio Coronas.
	e no et tual. Se como e	DIÓCESIS DE PLASENCIA.
	83688	D. Manuel Alvaro Relby.
	83689	D. Juan Cordero.
	83690	D. Alonso Cid de Puga.
	83691	D. José Maria Escobar.
	83 <b>692</b>	D. José García Jimenez.
÷	9	DIÓCESIS DE SEGOVIA.
	83693	D. Fernando Fernandez.
	83694	D. Ramon Gonzalez de Castro.
	88698	D. Agustin Gonzalez.
	<b>8369</b> 6	D. Mariano Muñoz.
	83697	D. Cástor Navarro.
:	\$00A	DIÓCESIS DE TERUEL.
	83698	D. Miguel Maicas.
	83699	D. Matías Pretel.
	83700	D. Francisco Sierra.
	88501	D. Manuel Salvador.
٠.	83702	D. Juan Sancho.
	83703	D. Juan Saula.

83704 83705	D. Angel García Calzadilla. D. Antonio García Muñoz.
83706 83707	D. Diego Elías Pastor. D. Antonio de la Peña.
83708	D. Francisco de los Rios.
83709	D. Eugenio de la Vanda.
	DIÓCESIS DE VICH.
83740	D. José Bassagoña.
83711 83712	D. José Biadin. D. José Ignacio Batlles.
83713	D. José Benet.
Madrid d Bruno More Quiñones.	18 de Abril de 1861. — El Secretario, Antonio no. — V.º B.º — El Presidente, P. S., Alvarez
dores al Espersonal, p da al efecto 23 de Febr neral de la á recoger lo tido á virt respectivas han de obte tura que ac	esados que á continuacion se expresan, acree- tado por débitos procedentes de la Deuda del ueden acudir por sí ó por persona autoriza- , en la forma que previene la Real órden de ero de 1856, á la Tesorería de la Direccion ge- Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, es créditos de dicha Deuda que se han emi- ud de las liquidaciones practicadas por las Oficinas; en el concepto de que préviamente ener del departamento de liquidacion la fac- eredite su personalidad, para lo cual habrán star el número de salida de sus respectivas es.
Número de salida	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
de las li- quidacio-	Nombres de los interesados.
nes.	
	JAEN.
83714	D. Rafaél Almagro.
83715	D. Juan Calderon.
83716 83717	D. Santiago Diaz. D. Andrés Fernandez.
83718	D. José Jimenez.
	TERUEL.
83719	D. Juan Escorihuela.
I	

<u>'</u>	ZARAGOZA.
83720	D. Manuel Pascual Serrano.
	LUGO.
83721	D. Manuel Vale.
Madrid Bruno Mo Quiñones.	18 de Abril de 1861.— El Secretario, Anton preno.—V.º B.º—El Presidente, P. S., Alvare
acreedores da del per autorizada órden de Direccion no feriado han emiti por la Ord Gracia y han de ob tura que s	teresados que á continuacion se expresa es al Estado por débitos procedentes de la Dei rsonal, pueden acudir por sí ó por persona al efecto, en la forma que previene la Rez 23 de Febrero de 4856, á la Tesorería de general de la Deuda, de diez á tres en los dia se, á recoger los créditos de dicha Deuda que se do á virtud de las liquidaciones practicada elenacion general de Pagos del Ministerio delacion; en el concepto de que préviament tener del departamento de liquidacion la face acredite su personalidad, para lo cual habrástar el número de salida de sus respectivas li es.

de las li- quidacio- nes.	Nombres de los interesados	
	DIÓCESIS DE ASTORGA.	
83 <b>722</b> 8 <b>3723</b>	D. Pedro Arias. D. José García.	
	DIÓCESIS DE BARBASTRO.	
83724 83725 83726 83727	<ul> <li>D. Felipe Arcaine.</li> <li>D. Juan Manuel Anglada.</li> <li>D. José Bellostas.</li> <li>D. Felipe Buerba.</li> </ul>	
	DIÓCESIS DE CARTAGENA.	
83728	D. Leandro Alvarez.	
	DIÓCESIS DE CUENCA.	
83729 83730 83731 83732	<ul><li>D. Ambrosio Cabero.</li><li>D. Antonio Morillejo.</li><li>D. Ildefonso Nieto.</li><li>D. Juan Ruiz.</li></ul>	
	DIÓCESIS DE OSMA.	
83733	D. Higinio Arroyo.	
	DIÓCESIS DE SIGUENZA.	

D. José Dulce

D. Lúcas Estéban.

de salida

83734

José Jimenez. Benito García Lar Pedro Canuto Gil. Cleto Gomez. Mariano Grau. Tiburcio Gomez. Vicente Gamaza.  Diócesis de To Agustín Fernande Diócesis de Bare Francisco Achon. Mánuel Burrel. José Grau. Francisco Lacasa. José Rami. Raimundo Rami. Diócesis de L. Felipe Fernandez Juan Gomez de B Diócesis de L. Antonio Enjuanes	AZONA.  Desta.  LEDO.  Z.  ASTRO.		
José Aliña. Francisco Blanch Jerónimo Bellit. Roque Canal. Diócesis de Tar Conrado Aliaga. Santos Alduan. Ramon Assain. Fermin Begue. José Jimenez. Benito Garcia Lar Pedro Canuto Gil. Cleto Gomez. Mariano Grau. Tiburcio Gomez. Vicente Gamaza. Diócesis de To Agustin Fernande Diócesis de Bare Francisco Achon. Manuel Burrel. José Grau. Francisco Lacasa. José Rami. Raimundo Rami. Diócesis de L. Felipe Fernandez Juan Gomez de B	AZONA.  Desta.  LEDO.  Z.  ASTRO.		1、「神経 ・ は、
Jerónimo Bellit. Roque Canal.  Diócesis de Tar Conrado Aliaga. Santos Alduan. Ramon Assain. Fermin Begue. José Jimenez. Benito Garcia Lar Pedro Canuto Gil. Cleto Gomez. Mariano Grau. Tiburcio Gomez. Vicente Gamaza.  Diócesis de To Agustín Fernande Diócesis de Bare Francisco Achon. Mánuel Burrel. José Grau. Francisco Lacasa. José Rami. Raimundo Rami. Plócesis de L. Felipe Fernandez Juan Gomez de B Diócesis de L. Antonio Enjuanes	nesta. LEDO. Z. ASTRO. de la C		<ul> <li>(本) (本) (本) (本) (本) (本) (本) (本) (本) (本)</li></ul>
Roque Canal.  Diócesis de tar Conrado Aliaga. Santos Alduan. Ramon Aseain. Fermin Begue. José Jimenez. Benito Garcia Lar Pedro Canuto Gil. Cleto Gomez. Mariano Grau. Tiburcío Gomez. Vicente Gamaza.  Diócesis de to Agustín Fernande Diócesis de Bare Francisco Achon. Mánuel Burrel. José Grau. Francisco Lacasa. José Rami. Raimundo Rami. Diócesis de L. Felipe Fernandez Juan Gomez de B Diócesis de L. Antonio Enjuanes	nestą. LEDO. Z. ASTRO. EON. de la C		<ul> <li>(本) (本) (本) (本) (本) (本) (本) (本) (本) (本)</li></ul>
DIOCESIS DE TAR Conrado Aliaga. Santos Alduan. Ramon Aseain. Fermin Begue. José Jimenez. Benito Garcia Lar Pedro Canuto Gil. Cleto Gomez. Mariano Grau. Tiburcío Gomez. Vicente Gamaza. DIOCESIS DE TO Agustín Fernande DIOCESIS DE BARB Francisco Achon. Mánuel Burrel. José Grau. Francisco Lacasa. José Rami. Raimundo Rami. DIOCESIS DE L. Felipe Fernandez Juan Gomez de B DIOCESIS DE L. Antonio Enjuanes	nestą. LEDO. Z. ASTRO. EON. de la C		<ul> <li>(本) (本) (本) (本) (本) (本) (本) (本) (本) (本)</li></ul>
Conrado Aliaga. Santos Alduan. Ramon Assain. Fermin Begue. José Jimenez. Benito Garcia Lar Pedro Canuto Gil. Cleto Gomez. Mariano Grau. Tiburcio Gomez. Vicente Gamaza.  Diócesis De To Agustin Fernande Diócesis De Barrel. José Grau. Francisco Achon. Maínuel Burrel. José Grau. Francisco Lacasa. José Rami. Raimundo Rami. Plócesis De L. Felipe Fernandez Juan Gomez de B	nestą. LEDO. Z. ASTRO. EON. de la C		<ul> <li>(本) (本) (本) (本) (本) (本) (本) (本) (本) (本)</li></ul>
Santos Alduan. Ramon Assain. Ramon Assain. Fermin Begue. José Jimenez. Benito García Lar Pedro Canuto Gil. Cleto Gomez. Mariano Grau. Tiburcio Gomez. Vicente Gamaza. Diócesis De To Agustin Fernande Diócesis De Barr Francisco Achon. Manuel Burrel. José Grau. Francisco Lacasa. José Rami. Raimundo Rami. Piócesis De L. Felipe Fernandez Juan Gomez de B Diócesis De L. Antonio Enjuanes	LEDO. Z. ASTRO.  EON. de la C		<ul> <li>(本) (本) (本) (本) (本) (本) (本) (本) (本) (本)</li></ul>
Fermin Begue. José Jimenez. Benito García Lar Pedro Canuto Gil. Cleto Gomez. Mariano Grau. Tiburcio Gomez. Vicente Gamaza. Diócesis de To Agustin Fernande Diócesis de Bare Francisco Achon. Manuel Burrel. José Grau. Francisco Lacasa. José Rami. Raimundo Rami. Diócesis de L. Felipe Fernandez Juan Gomez de B Diócesis de L. Antonio Enjuanes	LEDO. Z. ASTRO.  EON. de la C		<ul> <li>(本) (本) (本) (本) (本) (本) (本) (本) (本) (本)</li></ul>
Benito García Lar Pedro Canuto Gil Cleto Gomez. Mariano Grau. Tiburcío Gomez. Vicente Gamaza.  Diócesis de to Agustín Fernande Diócesis de Bare Francisco Achon. Manuel Burrel. José Grau. Francisco Lacasa. José Rami. Raimundo Rami. Diócesis de L Felipe Fernandez Juan Gomez de B Diócesis de L Antonio Enjuanes	nesta. LEDOZ. ASTRO. LEON. de la C		<ul> <li>(本) (本) (本) (本) (本) (本) (本) (本) (本) (本)</li></ul>
Benito García Lar Pedro Canuto Gil Cleto Gomez. Mariano Grau. Tiburcío Gomez. Vicente Gamaza.  Diócesis de to Agustín Fernande Diócesis de Bare Francisco Achon. Manuel Burrel. José Grau. Francisco Lacasa. José Rami. Raimundo Rami. Diócesis de L Felipe Fernandez Juan Gomez de B Diócesis de L Antonio Enjuanes	LEDO. Z. ASTRO. EON. de la C		の表示である。 のでは、 ののでは、
Mariano Grau. Tiburcio Gomez. Vicente Gamaza.  Diócesis de To Agustín Fernande Diócesis de Bare Francisco Achon. Manuel Burrel. José Grau. Francisco Lacasa. José Rami. Raimundo Rami. Diócesis de L Felipe Fernandez Juan Gomez de B Diócesis de L Antonio Enjuanes	LEDO. Z. ASTRO. EON. de la C		, 1900年,
Mariano Grau. Tiburcio Gomez. Vicente Gamaza.  Diócesis de To Agustín Fernande Diócesis de Bare Francisco Achon. Manuel Burrel. José Grau. Francisco Lacasa. José Rami. Raimundo Rami. Diócesis de L Felipe Fernandez Juan Gomez de B Diócesis de L Antonio Enjuanes	LEDO. Z. ASTRO. EON. de la C		《《《··································
Vicente Gamaza.  Diócesis de to Agustín Fernande Diócesis de Bare Francisco Achon. Manuel Burrel. José Grau. Francisco Lacasa. José Rami. Raimundo Rami. Diócesis de L Felipe Fernandez Juan Gomez de B Diócesis de L Antonio Enjuanes	LEDO. Z. ASTRO. EON. de la C	concha.	(1) (2) (数 (1) (数 (2) (数 (2) (3) (3) (3) (3) (4) (3) (4) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4)
DIÓCESIS DE TO Agustin Fernande DIÓCESIS DE BARB Francisco Achon. Manuel Burrel. José Grau. Francisco Lacasa. José Rami. Raimundo Rami. DIÓCESIS DE L. Felipe Fernandez Juan Gomez de B DIÓCESIS DE L. Antonio Enjuane	Z. ASTRO. EON. de la C	oncha.	一般 ・ 数 ・ 数 ・ 数 ・ 数 ・ 数 ・ 数 ・ 数 ・ 数
Agustin Fernande Diócesis de Bare Francisco Achon. Manuel Burrel. José Grau. Francisco Lacasa. José Rami. Raimundo Rami. Diócesis de L. Felipe Fernandez Juan Gomez de B Diócesis de L. Antonio Enjuanes	Z. ASTRO. EON. de la C	concha.	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1
Prancisco Achon. Mahuel Burrel. José Grau. Francisco Lacasa. José Rami. Raimundo Rami. Diócesis de L Felipe Fernandez Juan Gomez de B Diócesis de L Antonio Enjuanes	ASTRO.  EON.  de la C	Conch <b>a.</b>	
Francisco Achon. Mánuel Burrel. José Grau. Francisco Lacasa. José Rami. Raimundo Rami. Diócesis de L Felipe Fernandez Juan Gomez de B Diócesis de L Antonio Enjuanes	EON. de la C	concha.	
Manuel Burrel. José Grau. Francisco Lacasa. José Rami. Raimundo Rami. Diócesis de L Felipe Fernandez Juan Gomez de B Diócesis de L Antonio Enjuanes	eon. de la C	ioncha.	
Manuel Burrel. José Grau. Francisco Lacasa. José Rami. Raimundo Rami. Diócesis de L Felipe Fernandez Juan Gomez de B Diócesis de L Antonio Enjuanes	eon. de la C	oncha.	
Francisco Lacasa. José Rami. Raimundo Rami. Diócesis de L Felipe Fernandez Juan Gomez de B Diócesis de Le Antonio Enjuanes	eon. de la C	oncha.	
José Rami. Raimundo Rami.  Diócesis de L Felipe Fernandez Juan Gomez de B  Diócesis de Le Antonio Enjuanes	eon. de la C	loncha.	
PIÓCESIS DE L DIÓCESIS DE L Felipe Fernandez Juan Gomez de B DIÓCESIS DE LA Antonio Enjuanes	de la C	oncha.	
Felipe Fernandez Juan Gomez de B Diócesis de La Antonio Enjuanes	de la C	oncha.	
Juan Gomez de B Diócesis de Li Antonio Enjuanes	de la C edoya.	oncha.	
Antonio Enjuanes		4.	renda e Status
. <b>Ant</b> onio Eniuanes			+ 1,1
Ramon More de l	٠ - خاند		- 1 +
. Ramon Maza de l Miguel Raco.	æana.		PRINT :
DIÓCESIS DE SOI	COMA		e in the
Juan Angles.	MOVIMA.	****	
. Pedro Mártir Con	18.		7
. Blas Guisenez.			
José Oliveras.			
Domingo Sala.	. ,	* a.	der Er
. Adjutorio Vilaró.			
. Francisco Cotorel	•		. 44 . 14
. miguei rayos. . Joannin Felez			
Agustin Guiseno.		5	
. Vicente Guisenez	•,		
· Antonio Gonzalez.			
. Cecilio Gonzalo de	Liria.		
<ul> <li>Matías Hernandez</li> </ul>			
· Miguel Hernande:	Z.	· .	**
Manuel Hernande	z.	- 1	1 10 10
de Abril de 1861.	=El Sec	cretario	, Antonio
o.⇔V.° B.°⇒El Pr	esidente	, P. S.	, Alvarez
			to a second
sados ana é cor	tinnadi	ion se	expresan,
֡֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜	Francisco Colorel Miguel Fayos. Joaquin Felez. Agustin Guiseno. Vicente Guiseno. Pedro Gonzalez. Antonio Gonzalo. Ceciho Gonzalo de Matías Hernandez Rafaél Hernandez Miguel Hernandez Manuel Hernandez Mahuel Hernandez B. Mahuel Hernandez Mahuel Hernandez B. B. El Pro	Domingo Sala. Adjutorio Vilaró. Diócesis de Tarazona. Francisco Cotorel. Miguel Fayos. Joaquin Felez. Agustin Guiseno. Vicente Guisenez. Pedro Gonzalez. Antonio Gonzalo de Liria. Matías Hernandez. Rafaél Hernandez. Miguel Hernandez. Manuel Hernandez. de Abril de 1861.—El Seco.—V. B.°—El Presidente	Domingo Sala. Adjutorio Vilaró. Diócesis de Tarazona. Francisco Cotorel. Miguel Fayos. Joaquin Felez. Agustin Guiseno. Vicente Guisenez. Pedro Gonzalez. Antonio Gonzalo. Cecitio Gonzalo de Liria. Matías Hernandez. Miguel Hernando.

da del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorera de la Di-

reccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no

feriados, à recoger los créditos de dicha Deuda que se han

emitido á virtad de las liquidaciones practicadas por las

respectivas oficinas; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la fac-

tura que acredite su personalidad, para lo cual habrán

de manifestar el número de salida de sus respectivas li-

ALMERÍA.

BADAJOZ.

CÁCERES.

Doña Maria de la Cruz Agundez.

CÁDIZ.

D. Lúcas Cordero.

D. José Martinez.

D. Salvador Perez.

D. Manuel Penche.

D. José Ruiz de Casa.

Doña María Gonzalez. Doña Juliana Suarez.

Doña María del Cármen.

Doña María Eugenia Calzado. Doña Bárbara San Antonio.

Doña María de los Dolores Cañadas.

Nombres de los interesados

quidaciones.

Número de salida de las li-

quidacio-

nes.

83782

83783

83784

83787

83788

83789

83794

88792

Número de las li-Nombres de los interesados nes. CANARIAS. 83794 Doña María de la Concepcion Ascanio y Molina. CÓRDOBA. 83795 D. Cristóbal Estrada. Doña Justa Gonzalez. 83797 D. Pedro Luque. D. Fernando Moreno. 83798 83799 Doña Josefa. D. Juan de la Torre y Bladers. D. Manuel Borrego y Jurado. Doña Francisca Medina. 83802 D. Antonio Olmedo y Martin. 83803 83804 Sor Teresa Ramirez D. Vicente Tauste y Jordán. 83805 HURLVA. 83806 Doña María Paez de San Antonio. oña María Hurtado de Mendoza.

Madrid 20 de Abril de 1861,—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B. —El Presidente, F. S., Alvarez Quinones.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedadres al Estado por debitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por si ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, à la Tesoreria de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los dias no ferrados, á reco-ser los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liguidaciones practicadas por la Ordenación general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que previamente han de obtener del deparael concepto de que préviamente han de obteme del depar-tamento de liquidacion la factura que acredite su perso-nalidad, para lo cual habran de manifestar el minero de salida de sus respectivas liquidaciones.

Named de las li-quidacio-Nombres de los interesados nes. Simples

DIÓCESIS DE BURGOS. 83816 D. Pedro Anton. DIOCESIS DE CUENCA. D. Jacinto Arias. B. Gaspar Martinez Atauce. DIÓCESIS DE GEBONA. 81888 D. José Aldrich

Di José Aguilar. 83819 D. Juan Busquets. D. Pedro Bos. D. Juan Buch. 83822 88823 D. José Bech. 83824 D. Miguel Blanch. 83825 D. Juan Buxons. D. Julian Bosch. 83827 D. Estéban Bassols. D. Joaquin Bohigas. 83828

DIÓCESIS DE GRANADA. D. Juan Barranco. D. Juan Iluminati. 83830 D. Francisco Ortega. 83831 D. José Perez. D. Mateo Roman. D. Salvador Romanos. 83834

D. Miguel Vilches. DIÓCESIS DE SEGUENZA. Francisco Lezaun. Eusebio Martinez. 83838 D. Ignacio Martinez. 83839 D. Ramon Martinez. D. Francisco Moreno 83840

D. Juan Sorando. DIÓCESIS DE TARAZONA D. Vicente García. D. Cosme Gasca.

DIÓCESIS DE GERONA D. Antonio Alcina. 83845 83846 D. Buenaventura Aldrich. D. Tomás Agustí. D. Juan Batfforé. 83847 D. Silvestre Busquets. D. Juan Bisbe. D. Antonio Benet y Gironer. 83850 83854 D. Mateo Basels. Martin Barbrina D. Salvador Benet. 83851 Ciprian Buscastells.

str. C.

1196 7

with the

83855 Francisco Badia. 83856 D. Pablo Boada. 83857 D. José Bonet y Blanch. D. Joaquin Bohigas. D. José de Cuirana. BIÓCESIS DE PLASENCIA. D. Juan Rodriguez Velvis.

DIÓCESIS DE SALAMANCA. 83864 D. Salustiano Alvarez. DIÓCESIS DE SEGOVIA.

83862 D. Antonio Fernandez y Vara. DIÓCESIS DE SEVILLA. D. José María Lopez Higuero.

DIÓCESIS DE SIGUENZA Mircos Crespo. 83865 D. Segundo Lopez Pardo.

DIÓCESIS DE TARAZONA D. Pantaleon Berrosque. 83867 D. Juan José Brabo. 83868 D. Mariano Brabo. D. Cárlos Matiste. 83870 D. José Belvez. 83874 D. Manuel Calvo 83872 D. Fermin Jimeno. D. Mariano García.

Madrid 22 de Abril de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B. —El Presidente, P. S., Alvarez Quiñones.

### Alcaldia-corregimiento de Madrid. D. José Osorio y Silva, Duque de Sesto, Alcalde-cor-

regidor de Madrid &cc. Hago saber: A fin de evitar el abuso de algunos cocheros de plaza que, á pretexto de las fiestas que se ce-lebran fuera de la capital, exigen mayor retribucion que la debida por el servicio de los carruales, he dispuesto recordar al público, por medio de este anuncio, el artículo del reglamento referente al particular y la tarifa de

precios á que ha de atenerse, que es la misma que de

ordinario rice:
Articulo 12. Se consideran como dias de romerias o funciones fuera de la peblacion, para los efectos que se expresan en la tarifa núm. 2, los siguientes: el Miérco-les de Ceniza, únicamente para la bajada á la Pradera del Canal; desde el 13 al 17 de Mayo, ámbos inclusive, para la romeria de San Isidro; el 12, 13 y 14 de Junio, para la de San Antonio de la Florida, solamente en la Pradera del Corregidor, puesto que la ermita se halla comprendida dentro de los límites marcados en el artículo anterjor; y para las carreras de caballos, en la Real Casa de Campo, todos los dias en que se vertiquen.

## TARIFA NÚM. 2.

## Carruajes de un caballo con dos asientos.

Carrera à San Isidro del Campo en los dias de romeria, por una o dos personas, 10 rs. Carrera á la Pradera del Corregidor en la romería de San Antonio, por una o dos personas, 10.

Carrera á la del Canal en Miércoles de Coniza, po una ó dos personas, 10.

Por horas á los mismos puntos, por una ó dos personas, 12. Carrera á la Real Casa de Campo en los dias de funciones de caballos, por una ó dos personas, 12. Por horas al mismo punto, por una ó dos personas en dichos dias, 14.

Carruajes de dos caballos y cuatro asientos.

Carrera á San Isidro del Campo en los dias de romería, por una á cuatro personas, 12 rs. Carrera á la Pradera del Corregidor en la romería de

San Antonio, por una à cuatro personas, 12. Carrera à la del Canal en Miércoles de Ceniza, po una á cuatro personas, 12. Por horas á los mismos puntos en iguales dias, por una á cuatro personas, 14. Carrera á la Real Casa de Campo para las funciones de caballos, por una á cuatro personas, 14.

Por horas al mismo punto en iguales dias, por una á cuatro personas, 16. Cuando los carruajes, ya sean de dos, ya de cuatro asientos, conduzcan mayor número de personas que las que respectivamente permiten, se podrá exigir por cada una un real de aumento en las carreras y dos reales en

hadrid 12 de Mayo de 1861.—Duque de Sesto.

# Caja de Ahorros de Madrid.

Domingo 12 de Mayo de 1861.

Rs. vn. Cs.

Han ingresado en este dia, depositades por 2.562 indivíduos, de los cuales los 97 han sido nuevos imponentes. **#52.893** Se han devuelto à solicitud de 108 in-

El Director de semana, Leon Garcia Villareal.

## Gobierno de la provincia de Granada.

#### Seccion de Fomento.

En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y de conformidad con el dictamen del Consejo provincial, he aprobado con fecha de hoy la escritura otorgada en Ujujar ante el Escribano D. Nicolas de Peralta para la constitución de la sociedad especial minera que explota las minas San Ci. rilo y La Culebra, sitas en termino de Presidio, provincia, de Almeria.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.º de la citada ley. Granada 6 de Mayo de 1861.—El Gobernador, C. Más.

Hu uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y de conformidad con el dictamen del Consejo provincial, he aprobadio con fecha de hoy la escritura otorgada en esta capital ante el Escribano D. Estéban José de Montes para la cons titucion de la sociedad titulada La Catalana, que explota las minas Descubierta, La Segura y compañía, sitas en

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, en cumpli-y miento de lo prevenido en el art. 8.º de la citada ley.

Granada 6 de Mayo de 1861.—El Gobernador, C. Más

En uso de las facultades que se me conceden por la ley de 6 de Julio de 1859, y de conformidad con el dictámen del Consejo provincial, he aprobado con fecha de hoy las escrituras otorgadas en esta capital en 5 de Marzo y 24 de Setiembre del año último ante el Escribano D. Juan Nepomuceno Camino para la constitución de la secielad escribal principal de Setiembre del Asia de Constitución de la secielad escribal principal de Setiembre del Riccia de la Secielad escribal principal de Secielad escribal de Secielad escribat de Secielad escribat de Secielad escribat de Secielad escribat de Secielad e sociedad especial minera titulada Santa Rita y San Bernardino, que explota las minas del mismo nombre, sitas en término de Presidio, provincia de Almería.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, en cumplimen-

to de lo prevenido en el art. 8. de la citada ley. Granada 6 de Mayo de 1861.—El Gobernador, C. Más Y

## Gobierno de la provincia de Oviedo.

Habiéndose extraviado á D. Manuel Corzo, vecino de sta cruded , una carta de pago por valor de 4.000 rea vellon que constituyo en depósito necesario en 14 de lu-lio de 1856, señalada con los números 82 del registro de inscripcion y 162 del de entrada, se anuncia en esté periódico oficial para los efectos del art. 10 de la Real instruccion de la Caja general de Depósitos. Oviedo 8 de Mayo de 1861.-Toribio Rubio Campo.

## Gobierno de la provincia de Valladolid.

La Excma. Diputacion de esta provincia, en sesion del dia 3 del corriènte, ha acordado la creacion de una plaza de Arguitecto de distrito con el sueldo aneni de 10.000 reales, en la forma y para los fines del Real decreto de 1.º de Dietembre de 1858; y en cumplimiento del artique lo 13 del mismo, se anuncia en este periódico oficial para que en el término de un mes, desde el dia de la fecha, puedan solicitarla chantos lo estimen conveniente.

Valladolid 10 de Mayo de 1861.-El Gobernador, Cástor Ibañez de Aldecoa.

## Gobierno de la provincia de Aliçante.

Beneficencia. Conforme á lo determinado en la regla segunda, art. 3.º del reglamento de 30 de Junio de 1858 para la provision y órden de ascensos en las plazas facultativas de los establ**ecimientos** de Benefic**ativis, per** medio de este periódico oficial y término de 30 días, se anuncia la vacante de practicante mayor del hospital provincial de San Juan de Dios, cuya plaza está dotada con el sueldo anual de 4.500 rs.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en la Secretaria de este Gobierao dentro del plazo señaliado. Alicante 11 de Mayo de 1861. Francisco Sepúlveda

Hallandose vacante la Secretaria del Ayuntamiento del pareblo de Tormos, en esta provincia, dotada cen 1.000 reales vellon anuales pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos, he acordado se anuncie al publico por término de un mes, de conformidad con lo disti puesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Los aspirantes pueden dirigir las instancias documentadas al Alcalde del referido pueblo dentro del plazo se-

Alicante 11 de Mayo de 1861. - Francisco Sepubredao

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de pueblo de Benimelí, en esta provincia, dotada con 2.000 reales vellon anuales passes por trimentres rencides de los fondos municipales, he acordado se anuncie al públi-co per término de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Los aspirantes pueden dirigir las instancias dodumen-tadas al Alcalde del referido pueblo dentro del plazo se-Alicante 11 de Mayo de 1861.—Francisco Sepúlyeda.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Sax, en esta provincia, dotada con 4.000 reales anuales pagados de los fondos municipales nor me-ses vencidos, he acordado se anuncie al público por término de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Los aspirantes pueden dirigir las instancias documentadas al Alcalde de la referida villa dentro del plazo se-

Alicante 26 de Abril de 1861.—Francisco Sepúlyeda.

## Gobierno de la provincia de Soria.

Se halla vacante por dimision del que la servia le plaza de Secretario del Ayuntamiento de Aldehuela de Perianez, dotada con el sueldo de 1.500 rs. anuales par gados de fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 26 Los aspirantes que á la cualidad de mayores de ze años reman la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitades al Alcalde de aquella poblacion dentro del término de un mes, que empezará a conterse desde el dia en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, ó en la Real orden de 24 del misso me mes de 1858.

Soria 27 de Abril de 1864.—El V. P. del C., G. I., Manual Sanz Carcía.

nuel Sanz García.

dos municipales. Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde de aquella poblacion dentro del término de un mes, que empezará à contarse desde el dia que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 A Real orden de 21 del mismo mes de 1858 expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia. Soria 2 de Mayo de 1861.—El V. P. del C. P., G. I.

Manuel Sanz García. 2331-2

#### Gobierno de la provincia de Búrgos.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Aguas Candidas, en esta provincia, dotada con la cantidad de 600 rs. ánuos pagados de los fondos municipales. Los aspirantes que deseen obtenerla dirigiran sus solicitudes al Presidente de aquella corporacion en el término de un mes, à contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial y Gaceta del Gobierno, con arreglo à lo dispuesto en el art. 2.º del Real decréto de 49 de Octubre de 4853.

Burgos 27 de Abril de 1861.-Francisco de Otazu.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Robledo Temiño, en esta provincia, dotada con la cantidad de 500 rs. anuales pagados de los fondos municipales. Los aspirantes que descen obtenerla dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella corporacion en el término de un mes, à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial y Gaceta del Gobierno, como lo dispone el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre

Burgos 27 de Abril de 1861.—Francisco de Otazu.

### Gobierno de la provincia de Huesca.

La Secretaría de Ayuntamiento de la villa de Plau, correspondiente à la provincia de Huesca, se halla va-cante por dimision del que la obtenia : su dofacion consiste en 900 rs. anuales pegados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Alcalde de la expresada villa en el término de 30 dias, contados desde el dia de su insercion en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la mencionada provincia. Huesca 1.º de Mayo de 1861.-Juan Alonso Colmena-

#### Gobierno de la provincia de Tarragona.

Hallandose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Montbicó de Tarragona, dotada con el sueldo de 3.000 rs. vn. anuales, se anuncia al público para que los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes al Alcalde de dicha poblacion dentro del término de un mes, á contar desde el dia en que se inserte el presente anuncio en este periódico oficial.

ste periodico onciai. Tarragona 22 de Abril de 1881.—El V. P. del C. P., G. I., Joaquin de Alberni. 2199-2

### Gobierno de la provincia de Avila.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra, dotada con 3.000 rs. ánuos pagados de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de dicha corporacion dentro del término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia que será preferido para dicho cargo el que reuna mejores circunstancias, con arreglo à lo dispuesto en Real decreto de 19 de Octubre de 1853, ley de 8 de Enero de 1845 y reglamento para la ejecución de la misma ley.

Avila 5 de Mayo de 1861.— Romualdo Becerril.

### Gobierno de la provincia de Barcelona.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de San Fructuoso de Bages, dotada con 2.500 rs. anuales, por renuncia del que la obtenia.

Los que aspiren à ella pueden presentar sus solicitudes al Presidente de dicha corporacion dentro del término de un mes, trascurrido el cual se proveera la plaza en el que reuna mejores circunstancias. Barcelona 24 de Abril de 1861.—Igna

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Vacarisas, dotada con 3.000 rs. anuales, por renuncia del

2242-1

Los aspirantes à ella pueden presentar sus solicitudes documentadas al Presidente de dicha corporacion dentro

del término de un mes, trascurrido el cual se proveerá la plaza en el que reuna mejores circunstancias. Barcelona 7 de Mayo de 1861.—Llasera. 2495—2

#### Gobierno de la provincia de las Baleares. Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de

Palma, dotada con el sueldo anual de 15.000 rs.

Los que se crean con derecho á obtenerla pueden presentar sus solicitudes dentro del término de un mes ante la misma corporacion, la cual hará el nombramiento con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 49 de Octubre de 1853. Palma 22 de Abril de 1861.—José Fernandez del Cueto.

## Gobierno de la provincia de la Coruña.

La Secretaria del Ayuntamiento de Ames, en esta provincia, dotada con el sueldo de 4.745 rs. anuales, pagados de fondos municipales, se halla vacante por falleci-

miento del que la desempeñaba.

Los aspirantes que à la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes completamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha Municipalidad dentro del término de 30 dias que empezarán á contarse desde el en que se publique e presente anuncio por primera vez en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, conforme á lo dis-puesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Coruña 27 de Abril de 1861.—José María Palarea.

La Secretaría del Ayuntamiento de Irijoa, en esta pro-vincia, dotada con el sueldo de 3.650 rs., se halla vacan-

ta por renuncia del que la desempeñaba. Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente

de dicha Municipalidad dentro del término de '30 dias, que empezarán à contarse desde el en que se publique el presente anuncio por primera vez en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, conforme á lo dispues-to en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Coruña 4 de Mayo de 1861.—José María Palarea.

## Gobierno de la provincia de Logroño.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento del Redal, dotada con el sueldo ánuo de 1.825 rs., pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos,

Los aspirantes, mayores de 25 años, que reunan la necesaria aptitud dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Alcalde Presidente de la expresada corporacion dentro del termino de 30 dias, a contar desde el de la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales; en la inteligencia que serán preferidos los que reunan las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 ó en la Real orden de 21 del mismo mes

Logroño 22 de Abril de 1861.—El Gobernador interino, Ildefenso San Millan.

Se halla vacante por renuncia del que la servia la Se-cretaría del Ayuntamiento del Collado, dotada con el sueldo anual de 900 rs. pagados de los fondos munici-

Los aspirantes mayores de 25 años que reunan la ne-Cesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Alcalde Presidente de la expresada corporacion dentro del término de 30 dias, à contar desde el de la insercion de este anuncio en los periodicos oficiales; en la inteligencia de que serán preferidos los que reunan las circunstancias prevenidas en el Reat decreto de 19 de Octubre de 1853, ó en la Real órden de 21 del mismo

Logrono 30 de Ahril de 1861.—Manuel Somoza.

Se halla vacante por renuncia del que la servia la do anual de 2.200 rs. pagados de los fondos municipales

por trimestres vencidos; siendo de cargo del que la obtenga la formacion de los trabajos pertenecientes á la Municipalidad, además de los de la Alcaldía.

Los aspirantes mayores de 25 años que reunan la necesaria aptitud dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Alcalde Presidente de la expresada corporacion dentro del término de 30 dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales; en la inteligencia de que serán preferidos los que se hallen adornados de las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 ó en la Real órden de 21 del mismo mes de 1858. Logroño 4 de Mayo de 1861.—Manuel Somoza.

Ayuntamiento constitucional de Villamayor. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta villa por separacion del que la obtenia, cuya dotacion consiste en 5.000 rs. anuales, pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes à ella dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la Corporacion, en el término de un mes desde que por última vez se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, conforme à lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Villamayor de Santiago 19 de Abril de 1861.-El A. P., Miguel de la Torre. - De A. D. A., Francisco Luis Avuso, Secretario interino.

#### Ayuntamiento constitucional de Ciudad-Real.

Salen á la subasta, para adjudicarse en el mejor postor, las obras de un camino de ronda desde la puerta de Granada á la de Alarcos de esta capital, bajo el tipo de 8.342 rs. 40 cénts. El remate se celebrará como único en estas Casas consistoriales, de once á doce de la mañana del domingo 9 del próximo mes de Junio. Las proposiciones se harán por pliegos cerrados y con sujecion al siguiente

Modelo de proposicion.

El que suscribe hace proposicion á las obras que deben ejecutarse, segun el proyecto, para un camino de ronda desde la puerta de Granada de esta capital á la de Alarcos, comprometiéndose á su ejecucion segun los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, económicas y administrativas, en la cantidad de T. reales; acompaña el recibo del depósito de los 834 rs. 20 cén. timos que corresponde al 10 por 100 del tipo de la su-

(Fecha y firma.)

Abiertos los pliegos presentados, se desecharán las proposiciones que excedan de la cantidad presupuestada. Si de los pliegos cerrados resultaran dos proposiciones iguales, tendrá lugar en seguida la puja á la viva voz entre sus autores dentro de la segunda media hora, ó sea hasta las doce de la mañana en punto, pues la primera

se destina para la admision de los pliegos cerrados. Los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y las demás que contiene el de las económicas y administrativas, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para que de ellos pueda enterarse la persona ó personas que se interesen en la subasta.

Ciudad-Real 5 de Mayo de 1861.—P. D., el Marqués de Treviño.—Tomás Helbas, Secretario.

#### Alcaldía constitucional de Santa Cruz de Tenerife.

D. José Luis de Miranda, Alcalde constitucional de Santa Cruz de Tenerife, capital de las islas Canarias. Hago saber que se halla vacante la plaza de Arqui-tecto municipal de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de 4.500 rs. pagado por el Municipio. Disfruta además este empleado los derechos establecidos en las Ordenanzas municipales por la revision de planos de fachadas de casas particulares, sin perjuicio de los que le corres-pondan por el levantamiento de planos de todas clases que le encarguen los mismos, y los honorarios establecidos en las leyes y reglamentos por la vigilancia de las construcciones, por pericias &c., todo lo cual puede calcularse lo menos en 12.000 is. anuales. En su consecuencia y mediante a que para optar a la referida plaza es preciso tener título de la Academia de San Fernando, se hace esta convocatoria por medio del *Boletin oficial* de la provincia y de la Gaceta del Gobierno. El plazo que se concede para presentar las solicitudes ante este Ayun tamiento es el de 60 dias, contados desde el en que aparezca este edicto en la Gaceta. Y en cumplimiento de acuerdo del M. I. Ayuntamien-

to expido el presente en Santa Cruz de Tenerife á 23 de Abril de 1861.-José L. de Miranda.-Nicolás Power, Secretario.

## Alcaldía constitucional de Zorita

Hallándose vacante la plaza de Médico-Cirujano tituar de Zorita, partido de Logrosán, provincia de Cáceres. dotada con 3.000 rs. ánuos, satisfechos de los fondos municipales por la asistencia á los enfermos pobres y á todos los actos oficiales, y con el producto de las igualas segun se contraten, se invita á los Profesores que deseen obtener dicha plaza á que dirijan sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía dentro de un mes, contado desde el dia en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia. El

pueblo tiene más de 670 vecinos.

Zorita 4 de Mayo de 1861.—El Alcalde, Francisco

## Alcaldía constitucional de Ruesca.

La Secretaria del Ayuntamiento de Ruesca se halla vacante por destitucion del que la obtenia, su dotacion consiste en 800 rs. vn. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al mismo

Ayuntamiento hasta el 20 del próximo Mayo, en que se proveerá.

## Alcaldía constitucional de Santa María del Val.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por renuncia del que la obtenia, consistiendo su dotacion en 1.500 rs. vn. anuales, segun la plantilla publicada por el Sr. Gobornador civil de la provincia, pagándose dicha

dotacion por trimestres vencidos.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio, en cuyo término ha de proveerse con arreglo á lo mandado en Real decreto de 19 de Octu-

Santa María del Val 6 de Mayo de 1861.—Celestino Saiz.

## Alcaldía constitucional de Fuentes de Nava.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 9.000 rs. anuales pagados por trimestres vencidos de fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcal-

día hasta el 31 del actual. Fuentes de Nava 2 de Mayo de 1861.—Baldomero Santiago.

#### Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Almería.

D. Juan Lopez, vecino al parecer de Alhama la Seca ó de Gador, quien en 22 de Enero de 1845 era socio y apoderado de la sociedad que explotaba la mina Mea-adelante, y bajo tal concepto fué posesionado de la pertenencia á seguida de demarcarse, se presentará por si ó apoderado en la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia en término de 30 dias, á contar desde el siguiente al de la aparicion de este aviso en la Gaceta de Madrid, en evitacion de perjuicios que en otro caso habrian de inferírsele. Este llamamiento es extensivo á sus herederos, caso

de haber aquel fallecido. Almería 8 de Mayo de 1861.-P. S., Sebastian de Velasco.

## Banco de Cádiz.

Estado demostrativo de la situacion del mismo en el dia

30 de Abril de 1861.	
ACTIVO.	
letálico en caja	24.211.007,45
illetes en caja	17.599.400
xistencia en barras de oro	811.880,89
etras y pagarés en cartera á realizar	57.721.149,90
réstamos sobre efectos públicos	2.451.000
dem sobre metales preciosos	))
dem sobre otras materias	))
fectos à cobrar por quentas corrientes.	1.241.827,75
dem depositados	2.275.820
dem protestados de cohro probable	100.000
dem de cobro dudoso	<b>»</b>
ropiedades del Banco	1.118.117,32
réditos por corresponsales	5.309.869,10
dem por varios concentos	804 118 19

Total activo rs. vn...... 113.887.689,16

153.501,63

Gastos generales....

PASIVO. Capital desembolsado por el 100 por 100 exigido á los accionistas..... 20.000.000 Importe de los billetes emitidos..... 59.950.000 Depósitos de efectivo..... 1.462.615,01 Idem de diferentes valores..... 2.275.820 Cuentas corrientes..... 14.983,611,51 Efectos á pagar... 448.966,72 Dividendos á pagar..... 8.032.166,78 5.482.103.46 Ganancias y pérdidas..... 1.194.205,68 Total pasivo rs. vn........ 113.887.689.16

Por el Banco de Cádiz, el Subdirector, E. Laborde. V. B. = El Comisario régio, Pedro Víctor.

#### Banco de la Coruña.

Situacion del mismo en 30 de Abril de 1861.

	ks. Cents.
ACTIVO.	
En caja { En efectivo metálico En billetes	2.246.434,44
En billetes	1.858.800
Letras á negociar	2.026.009,60
En cartera { Letras á negociar	38.310
(Efectos á cobrar por c/c.	482.007,24
Efectos descontados	1.180.705.05
Préstamos con garantía	474.700
Deudores por crédito en c/c de la plaza	
á interés	2.230.133,08
Corresponsales deudores	328.887,66
Propiedades del establecimiento	290.006
Gastos de instalacion y moviliario	157.552,09
Gastos generales	39,469,06
	11.353.014,22
PASIVO.	
Capital	4.000.000
Billetes emitidos	6.999.200
Fondo de reserva	120.091.43
Acreedores por c/c de la plaza sin interés.	142.250,83
Corresponsales acreedores	14.258,86
Ganancias y pérdidas	77.213,10
•	44 353 044 99

Coruña 30 de Abril de 1861.-S. E. ú O.-El Tenedor de libros, Eladio Fernandez y Miranda.—El Director, Pedro Manuel Atocha.—V. B. —El Comisario régio accidental, Manuel Cárlos Massip.

#### Banco de Jerez de la Frontera

Estado demostrativo de la situacion del mismo en el dia 30 de Abril de 1861.

ACTIVO.	
Metálico en caja	3.995.619,45
Billetes en caja	4.312.500°
Existencia en barras de oro	»
Letras y pagarés en cartera á realizar	10.031.418,44
Préstamos sobre efectos públicos	160.000
Idem sobre metales preciosos	»
Idem sobre otras materias	<b>»</b>
Efectos á cobrar por cuentas corrientes.	»
Idem depositados	1.736.000
Idem protestados	»
Propiedades del Banco	404.959,81
Créditos por corresponsales	1.434.424,95
Idem por varios conceptos	»
Gastos generales	58.986,04
Total activo rs. vn	22.133.908,69
PASIVO.	
Capital representado por 2.205 acciones	
de a 2.000 rs. vn.,	4.410.000
Importe de los billetes emitidos	9.000.000
Depósitos de efectivo	80.619,84
Idem de diferentes valores	1.736.000
Cuentas corrientes	6.395.605
Efectos a pagar	»
Dividendos a pagar	1.896
Acreedores por varios conceptos	3.020
Corresponsales acreedores	3.591,43
Ganancias y pérdidas	203.176,42
Fondo de reserva	300.000
Total pasivo rs. vn	22.133.908,69

Por el Banco de Jerez — El Director, Ventura Misa. — El Administrador, José María Picardo. — V.º B.º — El Co-

Rs. Cénts.

## Situacion del Banco de Zaragoza en 30 de Abril de 1861.

misario régio, Miguel de Giles.

AUIIVU.	
Caja.—Metálico	5.421.884,58 33.065.965,97 2.585.671,12
dacion Gastos de instalacion Muebles y enseres Gastos de administracion Diversos	1.724.229,91 182.881 106.500 108.127,83 2.759.317
	45 054 577 4

Diversos	2.759.317	
	45.954.577,41	
PASIVO.		
Capital del Banco  Billetes en circulacion  Fondo de reserva  Cuentas corrientes de la plaza  Imposiciones á metálico con intereses á 4 por 100 al año  Capital excedente de la Caja de descuentos zaragozana en liquidacion.	6.000.000 9.059.300 924.229 1.272.249,74 25.194.629,45 730.115,13	
Obligaciones á pagar por cuenta de di- cha Sociedad	188.302,60 706.511,27 50.240,22 1.829.000	

45.954.577,41

Zaragoza 30 de Abril de 1861.-El Interventor, M. Villacampa.=V.º B.º=El Comisario régio, Francisco de

# Sociedad catalana general de Crédito

Estado de la misma en 30 de Abril de 1861.

AUIIYO.	
Acciones	3.600.000 4.038.244'384 3.544.540'222 2.996.193'833 69.633'237
Ps. fs	11.248.611'676
PASIVO.	
Capital	6.000.000 31.953'842 2.445.756'252 2.770.901'582

Por la Sociedad catalana general de Crédito, su Administrador, J. Ubach.

Ps.fs..... 11.248.611'676

## Crédito Moviliario Barcelonés.

Formale As In the State of the Assessment of the

Estado de la sociedad en 30 de Aorii	de 1861.
ACTIVO.	Pesos fuertes.
Acciones Existencia en caja Préstamos Adjudicaciones al crédito Corresponsales Varios deudores	1.802.440 226.453'007 477.526'929 36.727'478 25.682'664 1.783.449'235
	4.351.679'010

El Administrador, Vicente Rosell.

PASIVO.	•	
apital		3.000.000
uentas corrientes		970.202'04
ondo de reserva		19.051'89
arios acreedores		
		4.351.679'01
TOTAL ACTIVO TOTAL PASIVO	4.354.679'040 } 4.354.679'040 }	IGUAL.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.-Secretaría general.-Por e presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la seccion sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Vicente García, Administrador que fué de Rentas decimales del Obispado de Orihuela en el año de 1837, y á D. Juan Segundo, Intendente que fué de Alicante en dicho año, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general á contestar á los cargos que contra ámbos resultan en las cuentas del citado ramo y año; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 10 de Mayo de 1861 .- José Fullós.

D. José Jimenez Troyano, Juez de primera instancia de este partido de Purchena.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Pedro Castillo, álias el Manco, de esta vecindad, y cuyo reo se halla ausente, para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue en el mismo sobre sustraccion y corta de palos de éncina de la sierra de Lúcar; apercibiéndole que de no verificarlo en el indicado plazo se le declarará contumáz, siguiendo el proceso su tramitacion, y se entenderán las actuaciones con los estrados del Juzgado, parándole el mismo perjuicio que si fuese en su persona; y para que llegue á noticia del mismo se firma el presente en Purchena á 30 de Abril de 4861.-José Jimenez Troyano.=Por su mandado, Cecilio Galan.

D. Cristóbal Navarro, Juez de primera instancia de este par-

tido de Castellon Por el presente cito y emplazo por segunda y última vez a D. Tomás Fuentes y Llaser, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en causa criminal; bajo apercibimiento que trascurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castellon de la Plana á 2 de Mayo de 1861.-Cristóbal Navarro.=Por su mandado, Cristino Salvia.

D. Mariano Blanco Arismendi, Juez de primera instancia de

esta ciudad de Almería y su partido &c. Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Jimenez, alguacil que fué del Ayuntamiento de Santa Fe, de esta provincia. v á Francisco de P. Lopez, vecino de Alhama la Seca, tambien de esta provincia; al primero para que en la causa criminal que se sigue contra el mismo y consorte sobre excesos y abusos cometidos en un expediente de apremio contra el segundo, se presente en este dicho Juzgado, dentro del término de 30 dias, á prestar su inquisitiva mandada recibir, que si así lo hiciere se le oirá y hará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se entenderán con los estrados de esta Audiencia, parándole el mismo perjuicio que si se hicieran en su persona, y el segundo, para que asimismo se presente dentro de dicho término á manifestar si continúa como parte en dicha causa ó renuncia las acciones que en ella le corresponden; en la inteligencia que de no hacerlo le parará tambien el perjuicio que

Y para que no puedan alegar ignorancia se libra el presente en Almería á 2 de Mayo de 1861.-Mariano Blanco Arismendi.-Por mandado de S. S., José Miguel Cinteño.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, refrendada del Escribano D. José María Miller, se cita, llama y emplaza por egunda vez v término de nueve dias á Micaela para que se presente en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, á dar sus descargos en la causa que contra la misma se instruye por hurto; apercibida que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía y la parará el perjuicio que haya lugar.

D. Manuel de la Fuente, Juez de primera instancia en comision por S. M. del distrito de la Alameda de esta ciudad &c.

Por el presente y á virtud de órden de la Excma. Sala primera de esta Audiencia territorial cito, llamo y emplazo á Don Félix María la Iglesia y Galvan, natural de Tarazona, hijo de D. Baltasar y Deña Mariana, para que en el término de 30 dias comparezca en la cárcel pública de esta ciudad para oir sentencia en la causa que se le sigue con otros consortes sobre varios

Dado en la ciudad de Málaga á 2 de Mayo de 1861.-Manuel de la Fuente.=Por mandado de S. S., Miguel del Caño. 2395

D. Genaro Gomez Martinez, Juez de primera instancia de esta

capital y su partido. Por el presente y término de 30 dias cito, llamo y emplazo á Modesto Ramon, natural de Portal-rubio, criado que ha sido de D. Salvador Ballesteros, vecino de las Cuevas de Velasco, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de efectos; en inteligencia que pasado dicho término sin haber comparecido se sustanciará en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuenca á 3 de Mayo de 1861.-Genaro Gomez Martinez.-Por su mandado, Felipe Sanchez Ramirez.

En virtud de providencia del Sr. D. Patricio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, refrendada del Escribano de número de la misma Dr. D. Angel Abad, su fecha 22 del corriente, se ha declarado en concurso voluntario á la Excma. Sra. Doña María de la Concepcion Chaves, Marquesa viuda de la Matilla, y en su consecuencia se cita, llama y empleza á todos los acreedores á los bienes de dicha señora para que dentro del término de 20 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion del presente anuncio, se presenten en dichos Juzgado y Escribanía con los documentos justificativos de sus créditos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y trascurrido dicho término se dictarán las demás providencias que correspondan. Madrid 30 de Abril de 1861.-Dr. Abad.

D. José Domingo Llera, Juez de primera instancia de este

partido de La Vecilla, provincia de Leon. Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Barroso. natural de los Barrios de Gordon, en este partido y provincia, para que en el término de 45 dias, siguientes al en que tenga lugar la insercion en el Boletin de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado por sí ó por medio de Procurador con suficiente poder á manifestar su conformidad, ó á alegar de agravios en vista del inventario y cuenta, division de bienes yacentes por defuncion de sus padres Alejandro y Francisca Rabanal, vecinos que han sido de dicho pueblo, practicadas por los testamentarios D. Benito Suarez Gordon y Francisco Barroso, pues si lo hiciere se le oirá en justicia: de lo contrario se continuará la operacion sin más citacion, parándole el perjuicio que haya lugar.

La Vecilla Abril 23 de 1861.-José Domingo Llera.-Por su mandado, Juan Francisco Diez.

Por providencia del Sr. D. Pedro Borrajo de la Bandera, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve dias á Ramona Aguas Caballero, de quien se ignora su domicilio, para que se presente en la cárcel pública á dar sus descargos en la causa que se le sigue por hurto de dos libras de judías, pues de no verificarlo así se seguirá esta por su ausencia y rebeldía con los estrados del Tribunal y le parará perjuicio. Madrid 4 de Mayo de 1861.-Pedro José Vigil.

Por providencia del Sr. D. Pedro Borrajo de la Bandera, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve dias á Juan Bueno y Bueno, de quien se ignora su domicilio, á fin de que se presente en dicho Juzgado ó en la cár-

cel pública á dar sus descargos en la causa que se le sigue por hurto de una capa á José Blanco Menendez; pues de tro hacerleasí se entenderán las actuaciones con los estrados del Tribunal por su ausencia y rebeldia y le panará el perjuicio que haya lugar.

El Licenciado D. Alvaro Rodriguez Pelaez, Juez de primere instancia de la villa de Cangas de Tineo y su partido, en As-

Por el presente y su tenor hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía de D. Antonio Rodriguez se siguen autos de particion y separacion de compañía por Manuel Pelasz, como marido de Manuela Gonzalez, vecinos de Sen Fructueso, del concejo de Tineo, contra Nicolasa Guerra, Antonia Fernandez y Pedro Gonzalez, marido de la Antonia, todos vecinos de dicho San Fructuoso, en la que por escrito del dia 26 det corriente se solicitó la prohibicion á los intrusos en los bienes que se han de partir entre los demandantes y demás interesados de poder venderlos, pidiendo al mismo tiempo se hiciese esto notorio por medio de edictos, y en su virtud he preveido el auto que elide, entre otros particulares:

En cuanto al otrosi bágase saber á los intrusos en los bienes sujetos á la particion pretendida no enajenen, pena de militad; lo que así se haga saber por edictos en los sities públices de esta capital y donde radican los bienes, así como en el Bolstin est cial y Gaceta del Gobierno, librando al efectolos correspondientes despachos, exhortos y edictos. Juzgado de primera instancias de Cangas de Tineo &c.

Y á fin de que tenga lugar este en la insercion de la Gaceta del Gobierno de esa capital para que llegue á noticia de todos. se libra el presente en Cangas de Tineo'a 28 de Abril de 4864. Alvaro Rodriguez Pelaez. 2447 9

Por providencia del Sr. D. Patricio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, se cita llama y emplaza á D. José de Ojesto, y Puerto, vecino de estacorte, cuya habitacion se ignora, para que en el términe de 15 dias, contados desde la publicación de este anuncio, se presente en dicho Juzgado por la Notaria de D. José Genzalo de las Gasas la plaza del Progreso, núm. 5, principal, á recibir el testimonio v. probar el pago del primer plazo de la segunda suerte del prado titulado del Sotillo, de los propios de Canillas que remaio en 4.º de Julio de 1856 en la cantidad de 25.000 rs. vn.; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 2486

Por providencia del Sr. D. Patricio Gonzalez, Juez de primemera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Sabas Labajos, vecino de esta corte, cuya habitacion se ignora, para que en el termino de 15, dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presente en dicho Juzgado por la Notaría del Sr. D. José Gonzato de las Casas, plaza del Progreso, núm. 5, cuarto principal, á recibir el testimonio v probar el pago del primer plazo de la tercera, cuarta y quinta suertes del prado titulado Debesilla, término de Ganillas, que remató en 1.º de Julio de 1856 en las cantidades de 12.100, 12.020 y 13.360 rs.; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 2437

Por providencia del Sr. D. Patricio Gonzalez, Juez de primi mera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, se cita, llama y emplaza a D. Rafael Gainza, vecino de esta corte, cuya habitacion se ignora, para que en el término de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presente en diche Juzgado por la Notaría del Sr. D. José Gonzalo de las Casas, plaza del Progreso, núm. 5, principal, á recibir el testimonio y probar el pago del primer plazo de la segunda, cuarta y quinta suertes de una pieza de tierra en el término del Robledo, que remató en 25 de Octubre de 1859 en las cantidades de 8.870. 2.722 y 2.650 rs. vn.; apercibido que de no venificarlo le manara et perjuicio que haya lugar. A SERR A

D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Andrés Guerraro Benitez, natural de Huercalovera, provincia de Granada, vo. cino de esta ciudad, de oficio del campo, de estado soltaro, deedad de 25 años, para que en el término perentorio de 30 dies, á contar desde la fecha en que se inserte en la Gaceta de Madrid. se presente en esta cárcel pública á contestar á los cargos que le resultan en la causa que pende en este Juzgado contra el referido por quebrantamiento de condent, pud si que pasado el rá y administrará justicia; con apercibimiento de que pasado el término de derecho se seguirá la causa sin emplazarle más hasta la sentencia definitiva, notificandose los autos que se proveyeren en los estrados de esta Audiença, parandole el perjuicio que hay a lugar.

Córdoba 7 de Mayo de 1861.-Manuel A. Valdés.-Por mandado de S. S., Francisco de Paula Lopez Harden. 2450

D. Juan Nepomuceno Alonso, Juez de primera instancia de

villa de Castueca y su partido. Por el presente, se cita y llama à Isabel Martinez Garda; soltera, de 23 años, quinquillera ambulante, y que se ignora su actual paradero, para que en el término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, se presente en este mi Juzgado á fin de requerirse la de pago por el importe de las costas y gastos del juicio que le han sido impuestos en la causa que se le ha seguido por abandencide un niño; advertida que de no verificarlo se ejecutará el citado cequerimiento por su rebeldía en los estrados de este dicho Juzgado, y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castuera á 30 de Abril de 1861 .... Juan Nepomiticano Alonso.—Por su mandado, José de la Cheva.

D. Cayetano García, Secretario honorario de S. M., Juez de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Felipe Saez y Chaverri, natural y vecino de Arnedillo, casado, tratante en generos de 39 años de edad, para que en el término de 80 dias 30 presente en este Juzgado á oir una notificacion en la causa que contra el mismo y otros instruyo sobre abusos.

Dado en Zaragoza á 6 de Mayo de 1861.—Cayetano García.— Por su mandado, Francisco Higueras. 2452

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia de la vi-

lla de Aliaga y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicte a Blas Lopez, álias Zarcino, herrero de Valdeconejos; Francisco Perez Lopez, natural de Ansó, provincia de Hueson, Mariano, Otal Lacasa, natural de Laneja, para que en el termino de nue ve dias se presenten en este Juzgado à responder à los cargos que les resultan en la causa que se les sigue à los mismos y otro

en la casa-molino de Juan Pascual Marzo, término de Jou del 1 Puerto, en la tarde del 23 de Octubre último; pues si así lo hiciesen se les oirá y guardará justicia, y no verificandolo les parará el perjuicio que hava lugar. Dado en la villa de Aliaga á 5 de Mayo de 1861.—Sabino Ruiz de Lope.—Por mandado de S. S., Manuel Lopez. 2453

desconocido sobre robo de dinero y varios efectos, perpetrado

D. José de Orozco y Zúñiga, Teniente General de los ejérnicas; nacionales. Capitan general de los reinos de Valencia y Murcia &c. &c.. v

D. José Nuñez de Prado, Auditor de Guerra en los mismos. como tal Magistrado de la Audiencia de este territorio &c.

Por el presente anunciamos que en la noche del dia 22 de Noviembre del año próximo pasado falleció en esta plaza D. Jené de Vera, Comandante graduado, Capitan del regimiento infantería de Galicia, natural de Sevilla, hijo de D. Francisco y de Ar na Rafaela de Rueda, sin que conste haya otorgado testamento ni dispuesto de sus bienes en manera alguna, y llamamos por medio de edictos á los que se crean con derecho á heredarle para que dentro de 30 dias, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la fijacion de los mismos, comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de persona legitma á deducir la ace cion que les competa en el juicio de abintestato radicado en este

dicho Juzgado y Escribanía del refrendante. Dado en Valencia á 24 de Abril de 1861.—José de Prozco.— José Nuñez de Prado.=Por mandado de S. E., Dr. Francisco Hurtado. 2455

D. José Antonio de Cires y Rodriguez, Juez de primera ins-

tancia del distrito de la izquierda de esta capital. Hago saber que en mi Juzgado y por sato el infrasorito de algue causa criminal de oficio en averiguacion de si ha habido culpabilidad por parte de alguna persona en la muerte de Jesé Saririo Bruzquiel, natural de Alcoy, y de estado soltero, causada aquella en Villaviciosa por una maquina de vapor perso asolétrigo, en la que el dicho José Sarrio estaba empleado de fogonero; y no habiendose podido averiguar quienes sean ni delide

residan los padres ó parientes más próximos de este, sin embargo de las diligencias practicadas al efecto por auto del dia de hoy he mandado se ofrezca dicha causa á aquellos por medio del presente, para que dentro del término de 45 dias comparezcan en este Juzgado si quieren mostrarse parte en la misma ó pedir al-

Dado en Córdoba á 6 de Mayo de 1861. - José Antonio de Cires. De orden de S. S., José Sanchez Guerra.

D. Joaquin Ravanet, Brigadier de los ejércitos nacionales, segundo Cabe de este distrito militar y encargado del despacho de la Capitania general del mismo, y

D. José Maria Masnata y Bilate, Gentil-hombre de Camara de S. M. con ejercicio y Auditor de Guerra de esta provincia &c. Por el presente citamos, llamamos y emplazamos á D. Federico Rearden y Rancel y D. Alfonso Gonzalez y Morales, vecinos de la isla de Lanzarote, de edad el primero de 22 años, y el segundo de 24, contra quienes se sigue causa criminal por robo de dipero y prendas á D. Rafael Rancel, cuyos procesados evadieron la prision militar en que se encontraban, á fin de que dentro del término de nueve dias desde la insercion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan en la fortaleza de San Cristóbal de esta plaza á contestar á los cargos que les resulta bajo los apercibimientos que haya lugar, y se fija el presente primer edicto para que llegue á noticia de los procesados.

Sania Cruz de Tenerife en Canarias à 17 de Abril de 1861. Ravenet.-Masnata.-P. M. D. F., Diego Antonio García Cort.

El Juzgado militar de marina del tercio y provincia de Ferrol.

Por el presente cito á D. Luis Puich, D. Eugenio Abella, Don Pedro Suarez y Martinez, D. Santiago Balado, D. Pedro Domenech, los herederos de D. Domingo Sal, los Sres. Lage, hermanos, D. Francisco Rodriguez Abella, D. Domingo Calvo, D. Isidoro Fernandez, herederos de D. Domingo Antonio Fullaondo; Don José Sordo, D. José Feijob, Dona Manuela Muiños, Dona Socorro y Doğa Jesusa Bonza, D. Romualdo Alvar Gonzalez, D. Juan Martinez, D. Andres Bruquetas, D. Manuel Aneiros y D. José Adrio, como comprendidos en relacion de acreedores suministrada por D. Ramen Cruz, hoy difunto, y vecino que ha sido de esta cittade, para que dentro del termino de 20 dias, á contar del siguiente à la insercion en la Gaceta del Gobierno, se personen en este Juzgadó y en la forma legal presentando los respectivos títulos de sus créditos en el juicio de concurso universal que en el mismo pende contra los bienes del expresado Cruz; apercibidos que pasado sin que lo verifiquen se les declarará decaido su derecho, continuando el asunto su tramitacion sin más citarles, segun asi se acordo por auto de 1.º del corriente.

Ferrol 4 de Mayo de 1861.-Eduardo Vadapilla.-Francisco Damian Boiza.—De su mandado, Vicente Torrijo. 2467

D. Vicente Gîron, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

-Por el presente segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á D. Ramon Terradas y Camps, natural de Figueras, vecino y del comercio de Madrid, para que en el término de nueve dias, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado con objeto de oir la notificacion, citacion y emplazamiento de la sentencia que ha recaido en la causa que contra el mismo se ha seguide sobre lesiones á D. Francisco Xambó; bajo apercibimiento si no lo verifica de continuar las actuaciones en su ausencia y rebeldfa; parándote el perjuicio que haya lugar.

Dado en Murcia a 5 de Mayo de 1861.-Vicente Giron.-Por mandado de S. S., Juan de la Cierva.

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de

esta villa de Torrelaguna y su partido &c. Por el presente se cita, llama y emplaza á Josefa Losada y su esposo Francisco Castaño, este de oficio sastre, domiciliado en esta villa hasta Octubre del año anterior, desde cuya epoca trasladó su vecindad al Escorial, así como á José Gusé Alvarez, vecin de Melgaso Domiño, en el vecino reino de Portugal, y con residen ia en Baides, cerca de Jadraque, cuyo paradero se ignora, á fin de que se presenten en este Juzgado de primera instancia dentro del términe de 30 dias, à contar desde el en que se publique en la Gaesta oficial de Madrid, bajo apercibimiento de que en otro caso

les parará el perjuicio que haya lugar. Dido en Torrelaguna á 1.º de Mayo de 1861.-Felipe Antonio de Arruche.-Por su mandado, Felix Sanz y Parra. 2469

## PARTE NO OFICIAL.

## EXTERIOR.

La Asamblea de Bucharest acordó, en sesion celebrada el 29 de Abril, la union de las dos Cámaras de Moldayia y Valaquia, y elevar al mismo tiempo un mensaje al Príncipe rogándole que aquella resolucion no se considerara como provisional.

Un telegrama de Bucharest, expedido el dia 2, anuncia que el Príncipe habia contestado á dicho mensaje declarando «que desde luego podia considerarse la union como un hecho consumado.»

Les periódicos de San Petersburgo publican el siguiente manifiesto concerniente à los intereses de Finlandia:

Alejandro H. &c. En los seis años trascurridos desde que la Providencia ha colocado en nuestro poder los destinos del pueblo finlandés, me he convencido de la necesidad de adoptar varias disposiciones legislativas indispensables para el progreso material y moral del país, si bien con arreglo á sus leyes fundamentales no pueden aquellas realizarse sin la cooperacion de los Estados del Gran Ducado, por lo cual varios asuntos han quedado sin resolver desde la union de la Finlandia al Imperio.

En vista de esta consideracion, hemos mandado al Senado del Gran Ducado someta á nuestro conocimiento, de acuerdo con el Gobernador general, los asuntos cuya importancia requieren un exámen especial. Desde luego se halla conforme con nuestros mas ardientes deseos en favor del bienestar de nuestros leales súbditos de Finlandia la convocacion de los Estados tan pronto como estén suficientemente propuestas las cuestiones indicadas; pero otros intereses políticos de órden elevado, que la Providencia

SANTO DEL DIA.

San Pedro Regalado, confesor.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 12 de Mayo de 1861.

5,8

10,2

10.6

44.8

9°,2

Temperatura máxima al sol..... 24,4

Temperatura minima del dia.... 4.5

Brancisco en las 24 horas . 2,3 milimetros.

Linvia en las 24 horas..... 0,6 milimetros.

Temperatura maxima del dia.....

ura en gra dos centí-grados.

12',7

13.9

13,3

440,8

44,5

del viento

N. O...

S. S. O.

0.....

0..... Idem.

ESTADO DEL

CIELO.

Nubes.

dem.

Idem.

ldem.

16,8

26,7

5°,6

Oporto... Bilbao...

S. S. O. Cubierto.

Barómetro educidos 0° y milima-tros.

703,64

704,66

705,04

705,55

706,05

707,32

Gracia.

HORAS.

6 m

9 m.

3 t.

9 n...

Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora de

nos ha confiado como un deber ineludible, no nos permiten por ahora ejercer el derecho que nos compete en virtud de las leyes fundamentales de Finlandia.

A fin de que todo esto, sin embargo, pueda llevarse á cabo en tales circunstancias, para que no se difiera por más tiempo el bienestar de Finlandia, hemos creido conveniente autorizar la reunion de una Junta de indivíduos de los cuatro Estados del país que, posevendo la confianza de sus conciudadanos y elegidos libremente, se encarguen del exámen de los proyectos de ley que de nuestra órden se les presentarán acerca de los más importantes asuntos ya mencionados. Procurarán deliberar respecto de los medios convenientes de arreglar las cuestiones en armonía con los intereses del país, en tanto que juzgamos oportunas las circunstancias para la convocacion de los Estados, en cuya época podrán resolverse aquellas definitivamente.

En su consecuencia, mandamos:

1.º La nobleza del país nombrará cuatro delegados que representen sus intereses.

2.º Los del clero lo estarán por 11 indivíduos elegidos por los diferentes cabildos, y 12 más en representacion de la Universidad de Alejandro.

3º La clase media estará representada por 12 indivíduos, de los cuales nombrarán uno cada una de las seis ciudades principales, y los demás serán elegidos por el resto de las poblaciones.

4.º Los colonos tendrán asimismo representacion de 12 indivíduos elegidos por las municipalidades

5.º Los delegados deliberarán en sesion comun. sus votos se emitirán per capita.

6.º Encargamos al Senador Sebastian Gripenberg la direccion de las deliberaciones en calidad de orador, pero sin voto en la Asamblea, sirviendo de intermediario entre Nos y la Junta, presentando á nuestra aprobacion las proposiciones.

7.º Consultados acerca de las mismas el Senado y el Gobernador general, y obtenido su asentimiento, confirmaremos las que nos parezcan arregladas al bien del país, y les daremos fuerza de ley hasta la próxima reunion de los Estados.

8.º La referida Junta de personas de confianza se reunirá en Helsinfors el 2 de Enero de 1862.

9.º Nuestro Senado de Finlandia queda encargado de adoptar las medidas necesarias para la ejecucion del presente decreto.

Dado en San Petersburgo el 29 de Marzo (10 de Abril) de 1861.-Alejandro.-El Ministro Secretario de Estado, Conde Armfelt.»

Noticias de Beyrouth, posteriores á las que hemos publicado, recibidas por la via telegráfica, indican que los refuerzos enviados de Constantinopla han empezado á llegar, los cuales, divididos en cuatro secciones, segun las disposiciones adoptadas por el Gobierno turco, debian embarcarse sucesivamente. Dos divisiones de trasportes habian fondeado ya en aquella rada conduciendo tropas; la primera en 22 de Abril, y la segunda el 3 del corriente. La última la mandaba el Contralmirante Mahmoud-Bajá, cuyo pabellon ondeaba en la fragata de vapor Taif, la cual, despues de haber desembarcado las tropas y el material, se hizo de nuevo á la mar con el objeto de llevar á cabo una mision particular.

La corbeta de vapor Colbert, conduciendo al Conde de Bentivoglio, Cónsul de Francia en Beyrouth, y al Capitan de navío de la Grandiere, Jefe de la division naval de las costas de Siria, fondeó el primero de este mes en Caiffa, procedente de Beyrouth. El Cónsul se presentó á Aquil-Agá, Jefe de los Caballeros indígenas de la Galilea, con el objeto de entregarle los ricos presentes que Francia le ha enviado como muestra de agradecimiento por haber protegido á los cristianos de aquella parte de Siria cuando ocurrieron las matanzas.

## INTERIOR.

**MADRID.**—Se ha publicado un opúsculo, escrito por un empleado en el exámen de liquidaciones de los bienes desamortizados de corporaciones civiles, en que las facilita el conocimiento de sus derechos, recapitulados con claridad, y de las previsoras disposiciones del Gobierno, á fin de que perciban los intereses á buena cuenta en tanto que se verifica la emision de inscripciones con renta anual al 3 por 100. Recomendamos á todas su adquisicion, doblemente útil á los establecimientos de beneficencia é instruccion pública para intentar el completo de las rentas que producian sus bienes, con especialidad los consistentes en censos.

Las carreras de caballos estuvieron ayer muy concurridas y animadas, habiéndose disputado los premios con verdadero interés. El que lo excitó muy vivo fué el de la Sra. Duquesa de Medinaceli, consistente en una copa de oro, habiéndolo ganado el jóven Marqués de Sar-doál, quien corrió en competencia con el Conde de Castella, un hijo del Duque de Bibona y D. Fernando Ezpeleta. Los principales premios en las otras carreras los alcanzaron los Duques de Osuna y de Fernan-Nuñez.

Hoy abre sus puertas al público el bazar de telas y ropas hechas establecido en la calle de Preciados, esquina á la de Tetuán, titulado El Principe Alfonso. Los elogios que pudiéramos hacer de este nuevo templo, erigido á la moda y al confort de los elegantes madrileños, parecerian descoloridos al que despues tenga la curiosi-dad de visitarlo. No se sabe qué produce alli mejor efecto, si el rico y variado surtido de prendas para vestir que tiene el bazar del Principe Alfonso, ó el arte y el buen gusto con que están colocadas. Del decorado de los almacenes tampoco queremos decir nada. Estamos seguros de que el público quedará agradablemente sorprendido al visitar el establecimiento, y especialmente el de-

partamento donde se hallan colocadas las máquinas con que se cose cuanto produce la casa.

· Es cosa resuelta por el Ayuntamiento de Madrid, dice uno de nuestros colegas, la apertura de una ancha y magnifica calle, que partiendo de la plaza de San Gil, pase por la plaza de Oriente, atraviese la calle Mayor, salve por un prodigioso puente de hierro el profundísimo desnivel de la calle de Segovia, y pasando por la Morería vaya á terminar delante de la monumental iglesia de San Francisco el Grande.

El mismo periódico anuncia lo siguiente: «El paseo del Prado de Madrid será el más magnifico de Europa en cuanto se lleven á cabo las obras proyectadas, pues tendrá uno de sus extremos en la fuente Castellana y otro junto al que fué Canal de Manzanares. El trozo comprendido entre lo que fué puerta de Recoletos y el Prado actual quedará ensanchado en breve, pues el Corregidor de Madrid, Sr. Duque de Sesto, propietario del almacen de maderas que existe hoy frente al palacio de Salamanca, está dispuesto á cederlo, y se espera que en cuanto llegue el Duque de Osuna, patrono del convento de San Pascual, hará construir una nueva iglesia colocada en distinta direccion que la actual, y que permitirá dar por aquel lado el debido ensanche al paseo.»

Estado sanitario. Vário, revuelto y lluvioso fué el temporal que reinó en los últimos siete dias: la columna termométrica osciló entre los 3 y 48°, y la barométrica descendió dos líneas algunos días: los vientos soplaron con más fijeza del Sur, del Sud-Este, del Este-Sud-Este y del Oeste, y la atmósfera estuvo revuelta, anubarrada,

más ó ménos cubierta y lluviosa. Continúan observándose las mismas dolencias; y aunque disminuyeron en algun tanto las corizas, las toses catarrales y las oftalmías, siguieron predominando las fiebres gástricas, las intermitentes, los dolores nerviosos y reumáticos, las pleurodinias y las pleuresias, los catarros laríngeos y bronquiales y el sarampion. Observáronse varias neuroses del tubo digestivo, algunas hemorragias y diferentes casos de flegmasias de las membranas serosas y mucosas, aunque no de la mayor gravedad, pues cedieron á las medicaciones oportunas.

La mortandad fué por fortuna muy escasa, recayendo comunmente en enfermos que sufrian padecimientos crónicos. (Siglo Médico.)

BARCELONA 10 de Mayo.—Hemos recorrido deteni-damente todo lo que fué teatro del Liceo; y lo propio que las varias personas que con nosotros había, hemos quedado agradablemente sorprendidos al ver lo mucho que ya se llevaba hecho. Está ya casi cubierto con vigas enteramente nuevas todo el corredor del quinto piso, todos los palcos del proscenio, lo propio que los cuartitos y dependencias del escenario tienen tambien nuevos sus techos, que son de bóveda: se están sustituyendo las grandes suelas de madera de las aberturas principales, lo propio que los dinteles de las puertas de los palcos y demas, por arcos de ladrillos, y se están levantando de nuevo los pilares que sostenian el entarimado de la platea, cuvo suelo, lo propio que el de las tablas, está limpio de cenizas y de escombros. Hasta que haya llegado de su excursion al extranjero el Sr. Mestres, no podrá adoptarse definitivamente un plano: por lo tanto hasta entónces no podrán emprenderse los trabajos en su mayor escala. Lo que actualmente se hace son aquellas obras generales á cualquier plano que se adopte, y que por la grandiosidad del local ocupan un buen número de operarios que empiezan y páran sus tareas al sonido de una de las campanas del teatro, que se ha salvado entre los escombros. (Diario.)

CORDOBA 11 de Mayo.-Hé aquí el programa de la féria de la Salud que ha de celebrarse en los dias 19, 20 y 21 de este mes, publicado por la Autoridad municipal. El Ayuntamiento de esta capital ha adquirido extensos y fértiles terrenos en la debesa de las Laderas de San Jerónimo, próxima al Real de la féria, para que cómodamente, y sin retribucion alguna, puedan pastar cuantos ganados concurran al mercado.

Con el mismo carácter de gratuito ha establecido bombas y abrevaderos para los ganados en el mismo Real de la féria, ampliando éste con cuatro fanegas de tierra para su mayor desahogo.

Ha encañado y cubierto el arroyo que lo cortaba deslucía, quedando el terreno con esta mejora igual

Frente al Real ha abierto una extensa comunicacion con la ciudad para quitar la aglomeracion de gentes por una sola puerta, y los grandes rodeos que tenian que dar los carruajes y caballerías.

Los forasteros y feriantes encontrarán cuantas comodidas puedan apetecer, no solo en la fonda, notablemente mejorada, de la señora viuda de Rizzi, sino tambien en la nueva y elegante fonda suiza de los Sres. Pussini

No pudiendo desconocer la compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla la importancia de la féria de la Sa-lud, establecerá durante ella trenes especiales para que, disfrutada toda clase de diversiones, puedan regresar á sus casas en el mismo dia los que lo deseen.

Para recreo y distraccion de la concurrencia, ha adoptado la corporacion municipal muchos medios, ya directa, ya indirectamente. Tales son, entre otros, los si

Adornar de la manera más vistosa posible, tanto la fachada exterior, como la interior de la puerta de Gallegos. Decorar é iluminar de una manera a radable y caprichosa, el extenso salon y los vistosos jardines que forman y embellecen el paseo de la Victoria.

Colocar en el sitio más central y á propósito de la féria una dilatada y pintoresca galería de descanso para las señoras, desde donde puedan disfrutar, á la vez que la hermosa perspectiva de tan animado y variado cuadro. las armonías de dos bandas de música, que alternarán sus acordes durante las mañanas y primeras horas de

Quemar en la noche del 22, en la magnifica plaza de la Merced, un vistosisimo castillo de fuegos artificiales, con caprichosas figuras de movimiento, y un juego de

cohetería esmerado y sorprendente.

Parodiar en la noche del 23 una regata y combate naval en el terso y apacible Tablazo de las Damas, frente á la Ribera, á cuyo efecto estarán empavesados é iluminados los barcos, habiendo en uno de ellos una banda de música y otra en el dicho paseo de la Ribera.

Solicitar del Sr. Gobernador civil que durante el dia 24 estén abiertos todos los establecimientos de Beneficencia para que el público pueda visitarlos y admirar su brillante estado. Impetrar la vénia del Excmo, é Ilmo, Sr. Obispo para

que disponga que durante la féria, y con objeto de hacer más interesante el pintoresco aspecto de nuestro magnífico patio de los Naranjos, se pongan en juego los vistosos saltadores y juegos de aguas de las abundantes fuentes que lo decoran. Oue se dén dos corridas de toros de muerte en las tardes de los dias 20 y 21 de Mayo, con ocho toros cada

una de ellas, procedentes de las ganaderías más acreditadas de España, y jugados por las cuadrillas de más fama v nombradía.

Que se pongan en escena escogidas y bien ejecutadas zarzuelas por la distinguida compañía lírica que funciona en el teatro de esta capital.

Así como tambien los inmejorables trabajos gimnástico-aereostáticos que ejecuta en la plaza de toros la famosa compañía que dirige el sin igual equilibrista Mr.

Y, por último, que se coloquen durante los dias de féria dos vistosos palos de cucaña en los sitios más á propósito para satisfacer el deseo de los aficionados á esta diversion.

Unido todo esto á los demás alicientes naturales del gran mercado que se celebra, entretendrá agradablemene á la concurrencia de todas las clases, que pocos dias despues podrá disfrutar de los festejos que se preparan para solemnizar la fiesta del Corpus. En el presente año tendrá lugar, con un fausto de que ha carecido en los anteriores, pues mercedal celo y benevolencia de Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis, lucirán en la procesion las magnificas andas, construidas recientemente para la custodia, y las preciosas imágenes de la Purísima Concepcion, San Rafaél y los Santos mártires Acisclo y Victoria, nuestros patronos, que tanto ha de contribuir al engrandecimiento de ese acto religioso.

En la noche del 29 las bandas de música municipal concurrirán á los dos altares que, profusamente ilumina, dos, habrán de colocarse delante de las Casas Consistoria-les y en la puerta de San Francisco, estando preparado para la del siguiente dia 30 un brillante baile en el salon del paseo de San Martin, con que el Ayuntamiento se propone terminar este período de público regocijo. Córdoba 4 de Mayo de 1861.—El Alcalde, Cárlos Ra-

## ANUNCIOS.

mirez de Arellano. (La Crónica.)

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.—DISCURSOS LEIDOS en las recepciones públicas que ha celebrado desde 1847 la Real Academia española. Se han publicado los dos primeros tomos de esta coleccion, que comprenden 32 discursos, en los cuales se diserta sobre diferentes puntos literarios, todos de importancia, á saber:

Tomo PRIMERO. — Varie lad en el uso del pronombre el, ella, ello, en los casos oblicuos, por el Exemo. Sr. D. Alejandro Olivan. - Hasta qué punto la participacion en los negocios públicos de los que cultivan las letras y profesan las ciencias puede ser causa o sintoma de decadencia en la literatura de una edad, por el Excmo. Sr. D. Nicomédes Pastor Diaz.—Carácter distintivo de las obras de D. Juan Ruiz de Alarcon y Mendoza, por el Sr. D. Juan Eugenio Hartzenbusch.—Contestacion del Excmo. Sr. Director Don Francisco Martinez de la Rosa á los tres discursos precedentes.—En la Biblia han ido á beber su divina inspiracion todos los grandes poetas de las regiones occidentales, por el Excmo. Sr. D. Juan Donoso Cortés.—Contestacion á este discurso por el Excmo. Sr. D. Francisco Martinez de la Rosa. - Del prurito de innovacion en el lenguaje: se combate el vicio moderno del neologismo y el galicismo en nuestro idioma, por el Ilmo. Sr. D. José Joaquin de Mora.—Contestacion por el Exemo. Sr. D. Antonio Gil de Zarate.—Condiciones. genio y carácter de nuestra lengua: medios de conservar su pureza y lozania, por el Excmo. Sr. Conde de Quinto.— Contestacion por el Excmo. Sr. Duque de Frias.—Carácter de los poetas andaluces, por el Ilmo. Sr. D. Fermin de la Puente y Apecechea.—Contestacion por el Excmo, señor D. Joaquin Francisco Pacheco.-La Poesía castellana considerada como elemento de la Historia, por el Excelentisimo Sr. D. José Caveda.—Contestacion por el Excelentisimo Sr. Marqués de Pidal.—Reseña de lo que fue la vrutoria sagrada española en el siglo XVIII, por el señor D. Antonio Ferrer del Rio. - Contestacion por el Sr. Don Juan Eugenio Hartzenbusch.

Tomo segundo.—Juicio crítico del Marqués de Valdegamas, por D. Rafaél María Baralt. - Contestacion por el Exemo. Sr. D. Joaquin Francisco Pacheco.—Demostracion de que D. Francisco de la Torre fué persona real y verdadera, y aun de muy diferente carácter y estilo que D. Francisco de Quevedo, por el Sr. D. Aureliano Fernandez-Guerra y Orbe.—Contestacion por el Exemo. Sr. Marques de Molins.-Juicio crítico de D. Manuel José Quintana, por el Exemo. Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto.--Contestacion por el Exemo. Sr. D. Antonio Alcalá Galiano. - Paralelo de Garcilaso, Fr. Luis de Leon y Rioja, por el señor D. Manuel Cañete. — Contestacion por el Sr. Don Antonio María Segovia.—De la Verdad, conside auka sansu fuente de belleza en la literatura dramática, por el St. Don Manuel Tamayo y Báus.—Contestacion por el Sr. D. Aur liano Fernandez-Guerra y Orbe.—Idea general del origen y de la formacion del castellano, por el Ilmo. Sr. D. Pedro Felipe Monlau.—Contestacion por el Sr. D. Juan Eugenio Hartzenbusch.—Observaciones sobre la Novela, por el Excelentísimo Sr. D. Cándido Nocedal.—Contestacion por el Excmo. Sr. Duque de Rivas.—Excelencia, importancia y estado presente del Teatro, por el Ilmo. Sr. D. Tomás Rodriguez Rubi.-Contestacion por el Sr. D. Antonio Ferrer

Se hallan de venta estos dos tomos á 20 rs. cada uno en el despacho de libros de la Real Academia Española, calle de Valverde, núm. 26; en el de la Imprenta Nacional, calle de Carretas, y en la libreria de Gonzalez, calle del Príncipe, num 12. En los mismos despachos se venden las obras siguientes:

Gramática de la lengua castellana, á 15 rs.—Compendio de la misma destinado á la segunda enseñanza, á 4 reales.-Epitome de la misma Gramática dispuesto para la enseñanza elemental, á 2 rs.—Diccionario de la lengua castellana, décima edicion, á 88 rs. en pasta y 76 en papel.—Prontuario de ortografia de la lengua castellana, 3 rs.—Obras poéticas del Duque de Frias, un tomo en 4.º mayor, edicion de todo lujo, á 40 rs. - Obras poéticas de D. Juan Nicasio Gallego, un tomo en 8.º prolongado, a 20 rs.—El Fuero Juzgo en latin y castellano, un tomo en folio, á 32 rs.—D. Quijote con la vida de Cervantes. cinco tomos, á 80 rs. en pasta y 50 en rústica.—Vida de Cervantes, un tomo, á 30 rs. en pasta y 25 en rústica.— El siglo de Oro, de Bernardo de Valbuena, con el poema de La Grandeza Mejicana, un tomo, á 16 rs.

La venta por mayor se verifica en el citado despacho de la calle de Valverde. A los que compren de 12 á 80 ejemplares del Diccionario, de la Gramática y del Compendio y Epitome de la misma se rebaja el 5 por 100 de su importe, y el 10 por 100 de 50 en adelante.

Se obtiene una rebaja de 5 por 100 en el importe ce los Pronturios de Ortografía tomando de una vez 200 ó más ejemplares. 2351 - 5

VENTAS EN SUBASTA. - SE VENDEN EN DOBLE pública subasta siete casas de la propiedad del Excelentísimo Sr. Duque de Fernan-Nuñez, Conde de Cerve-llon &c., sitas en la ciudad de Palencia, dos de ellas en la calle de San Juan, números 23 y 24, y las cinco restantes en la Plaza Mayor, números 16, 17, 18, 19 y 20.

El remate tendrá efecto el dia 21 de Mayo próximo, desde las doce de su mañana, en Madrid en las oficinas de dicho Excmo. señor, calle de Santa Isabel, números 42 y 44, y en Palencia en la casa de su administrador, calle de San Juan, núm. 34, piso segundo, donde se hallaran de manifiesto los pliegos de condiciones.

Se venden en doble pública subasta una casa-palacio con su corral, pajar y bodega, y una tierra de tres obradas llamada de los Cantos, sito todo en el puelo de Villaherreros, provincia de Palencia, de la propiedad del Excelentísimo Sr. Duque de Fernan-Nuñez, Marqués de Castell-Moncayo &c.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA

DE HOY.

Carne de vaca, de 54 á 57 rs. arroba, y de 20 á 22

Idem de cordero, á 18 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos

Idem de ternera, de 72 á 82 rs. arroba, y de 34 á 42 Tocino añejo, de 68 á 72 rs. arroba, y de 28 á 30

Jamon, de 96 à 104 rs. arroba, y de 38 à 46 cuartos

Aceite, de 66 á 68 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra. Vino, de 34 á 40 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos cuar-

Garbanzos, de 34 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos

Judías, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.

Arroz, de 33 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos

Lentejas, de 17 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos

Jabon, de 60 á 62 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

ldem de carnero, de 20 á 22 cuartos libra.

Pan de dos libras de 11 á 13 cuartos.

Cebada, de 20 á 23 rs. fanega.

Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.

dor, Duque de Sesto.

cuartos libra.

cuartos libra.

libra.

El remate tendrá efecto el dia 18 de Mayo, desde las doce de su mañana, en Madrid en las oficinas de dicho Excmo. señor, calle de Santa Isabel, números 42 y 44, y en Villaherreros en la casa de D. Alejo Montero, en cuyos puntos se hallarán de manifiesto los pliegos de con-

DEHESA EN SUBASTA.-EL DIA 31 DEL CORRIENTE mes de Mayo, á las doce de su mañana, se vende en subasta privada la dehesa titulada Marianes, que radica en el término jurisdiccional de Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz: tiene de cabida, con inclusion de dos cercas, 868 fanegas 6 celemines de marco real, á saber: 109 fanegas de primera clase; 358 de segunda; 230 y 6" celemines de tercera, y 174 de cuarta: es abundante de aguas manantiales y bastante poblada de arbolado, y está valorada en 600.000 rs. vn., sin más carga que la de un censo de 180 rs. anuales. Se previene que no ha pertenecido ni pertenece á menores ni á bienes nacionales, y que para hacer postura es preciso depositar préviamente la cantidad de 10.000 rs. vn. como garantía del cumplimiento del contrato, los cuales serán devueltos en el acto si la proposicion no fuera, admisible con arreglo al pliego de condiciones.

La persona que guste interesarse en su adquisicion puede acudir á la habitacion de D. Toribio Francisco Plá y Mon, calle del Cármen, núm. 74, cuarto segundo, de esta corte, donde se verificará el remate bajo el pliego de condiciones que tiene de manifiesto. 2481-2

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA. - (CONinuacion de la Coleccion de decretos, edicion oficial.)

Se ha publicado el tomo de sentencias y decisiones del Tribunal Supremo de Justicia, correspondiente al año de 1860, hallandose de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia al precio de 22 rs. tomo.

Esta obra se publica por entregas mensuales, constando cada una de ellas de 10 à 14 pliegos de impresion próximamente, ó sean 160 á 224 páginas en 8.º mayor. Al fin de cada semestre se dan dos índices, el uno cronológico y et otre alfabético; con su correspondiente portada para la encuadernación del tomo.

Las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia Ilevarán foliacion distinta para que formen un tomo cada año con sus indices correspondientes. Lo mismo se hará con las sentencias del Consejo de Estado. El precio de suscricion es de 72 rs. al año en Madrid.

y 84 en provincias, franco el porte. El pago podra hacerse, para las suscriciones en Madrid satisfaciendo 6 rs. al recibir cada entrega, y para las de provincias 21 rs. cada trimestre. Los suscritores que abonen el importe de la suscri-cion de todo el año, al hacerla solo satisfarán 70 rs. en

En Ultramar y el extranjero 120 rs. vn. anuales.

a cash to establish the state of a contraction of

COLECCION L'EGISLATIVA DE CARCELES, FORmada por orden de la Direccion general de Establecimientos penales, y mandada imprimir de Real orden. Un volumen en 4.º español, que contiene las leyes de la Novisima Recopilacion y todas las disposiciones legales y reglamentarias expedidas posteriormente hasta 1.º de Enero del año actual, relativas al ramo de cárceles. Se vende en la Imprenta Nacional à 16 rs. cada ejem-

REAL COMPAÑIA DE CANALIZACION DEL EBRO. No habiendo podido tener efecto por falta de representacion del suficiente número de acciones la junta general convocada para el 27 de Abril proximo pasado, y en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 29 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para una segunda reunfon, que se verificara et dia 28 del corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Fuencarral, núm. 2, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y el de acciones representadas.

Subsistirán válidos los poderes anteriormente otorgados y que no fueren revocados por los poderdantes. Los depósitos de títulos se realizarán con iguales formalidades à las indicadas en el anuncio de primera convocatoria publicado en las Gacetas de 22, 24 y 25 de Marzo último, y deberán quedar precisamente hechos en las respectivas oficinas para el día 19 del actual.

La junta general, además de enterarse de la Memo-ria que se le presentará por la Junta de gobierno, se ocupará de los puntos siguientes:

1.º Aprobación de cuentas y demás actos de la adm nistración en el período trascurrido desde la junta de 1860 á la de 1861. Renovacion parcial de la Junta de gobierno.

3.º Eleccion ó confirmacion de dos indivíduos para la

4.º Autorizacion à la referida Junta de gobierno para que siga contratando con el Crédit Mobilier de París ú otra persona o empresa, á fin de levantar los fondos necesarios para entretener las obras ejecutadas, continuar las de riego, pagar las obligaciones pendientes y dar prin-cipio á las obras desde Escatron á Zaragoza. 5.º Resolucion reservada por dicha Junta de gobierno a la general de accionistas respecto de una reclamacion

presentada por un ex-contratista de obras. Madrid 12 de Mayo de 1861 .- El Oficial primero encargado de la Secretaría general, A. Bussiere. 2503-2

EL ANCORA; SOCIEDAD DE SEGUROS EN LIQUIdacion.—La junta general celebrada el 5 del corriente dió por concluida la liquidación de la Compañía, y acordó se hiciese el último reparto de 24 rs. 17 mrs. por ac-

En su consecuencia los Sres. Accionistas pueden pasar desde el lunes 13 del actual todos los dias no feriados, y horas de once á tres de la tarde, á la calle Mayor, número 26, cuarto principal, en donde se les satisfará el referido dividendo, á cuyo efecto presentarán sus respectivas suscriciones, las cuales se inutilizarán á su presencia, poniendo al pié de ellas, bajo su firma, «Recibí el tercero y último dividendo de capital.»

Los Sres. socios que no han cobrado todavía el primero ó segundo dividendo de capital que se han repartido firmarán el recibo de ellos en los mismos términos que el del tercero, y se les pagarán al propio tiempo.

Los accionistas ausentes podrán dar poder en forma-ó comisionar á una persona suficientemente conocida que firme por encargo el recibo del tercer dividendo de capital, y el de los atrasados, si los hubiere. Los albaceas ó herederos de los socios fallecidos pre-

sentarán documentos fehacientes que acrediten la defuncion del accionista, y la institucion de heredero ó testamentario.—Los liquidadores.

GUIA DE ARANJUEZ, CON EL PLANO DEL REAL Sitio y láminas, por D. Francisco Nard. Se vende à 5 rs. ejemplar en la libreria de Cuesta.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 8 de Mayo. — Interior, 481/2. — Diferida

Francfort 7 de Mayo. -- Interior, 48 3/4. -- Diferida,

## DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del dia 12 de Mayo á las nueve de la mañana. (Las verificadas en España, á excepcion de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Comision de Estadistica general del Reino.)

LOCA- LIDADES.	Baróme- tro á 0° y al nivel det mar.	Tempera- tura.	Direccion del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Madrid	758,1	12,7	N. O	Nubes	»
Barcelona.	755,5	15,8	Oeste	Lluvia	Oleaje.
Palma	758,4	18,3	Oeste.	Nublado	Tranquila.
Alicante .	758,5	20,6	N.O	Cási cub.°.	Idem.
S. Fernan-		1			
do á las 7h.	764,7	13,5	N.N. O.	Nubes	Rizada.
Lisboa	765,9	14.7	N. O	Idem	Tranquila.
Oporto	765,7			Alg. nube.	
Bilbao	761,8			Cubierto	
	l ,	l	l e de la 1		l

Bilbao	761,8	14,0	N. O	Cubierto	req. marej Tranquila.
	A	las siet	Le de la 1	nañana.	-
Marsella Bayona Brest	756,7 759,4 757,0	13,6 13,0 8,4	S. E O.S. O. N. O	Lluvioso Idem Cubierto	De leva. Idem. Tranquila.
		i	Dia 10.		
Lisboa Oporto	748,2 745,1	15,6 16,5	S. S. O. Sud	Cási cub.º. Cubierto	De leva. Rizada.
			Dia 11.		
Lichoa	780.71	48.4	NO I	Cáci cuh 1	Dog o ologi

12,7 Norte . | Cubierto . . | Gran oleaj

20,7 Sud... Cási cub.º. Tranquila.

#### OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 7 de Mayo de 1861 á las siete de la mañana.

 LOCALIDADES.	tro redu- cido á 0°	Tempera- tura en grados centigra- dos.	Direction	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque. París. Bayona. Lyon Bruselas. Viena. Turín. Roma. Florencia. San Petersburgo. Constantinopla. Stockolmo. Copenhague. Greenvich.	760,4. 762,5. 761,7. 760,7. 763,1. 761,2. 757,2. 758,1. 756,2. 749,1. 742,2. 744,4. 758,0.	6°,5 8°,0. 7°,3. 9°,6. 9°,0. 6°,0. 6°,3. 16°,5. 3°,0.	O.S. O. E O O.N. O. O N. E S Calma. E. N. E. N. N. O.	Lluvia. Idem. Sereno. Despejado. Sereno. Idem. Cubierto. Lluvia.
Leipzig.			N. O	

## Alcaldia-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DÍA DE HOY. fanegas de trigo. arrobas de harina de id. 1.416

arrobas de carbon.

vacas, que componen 42.466 libras de peso. carneros, que hacen 11.397 libras de peso. corderos, que hacen 8.059 libras de peso.

Patatas, de 4 1/4 á 6 rs. arroba, y de 2 á 3 cuartos libra.

Algarroba, a 27 ½ rs. id.
Trigo vendido..... 1.355 fanegas.
Quedan por vender... 217. Precio máximo..... Idem minimo..... 45 %  ESPECTACULOS

Amsterdam 7 de Mayo.—Diferida, 41 7/8.

Londres 7 de Mayo. — Interior, 49 7/8.

TEATRO REAL. - A las nueve de la noche. - Norma ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRINCIPE. — A las ocho y media de la noche. - Entre primos, comedia nueva en un acto. - Baile. -Un marido casero, comedia nueva en un acto. — Baile.— Sebrinos que dá el demonio, comedia en un acto.

THEATRE FRANÇAIS. - A las ocho y media de la noche. - Le serment d'Horace. - Les trembleurs. - Les chevaliers du Pince-nez, vaudeville en dos actos.

TEATRO DEL CIRCO. - No se ha recibido el anuncio. Teatro de la Zarzuela. — A las ocho y media de la noche. — Un cocinero. — Quien siembra recoge. — La edad en

TEATRO DE NOVEDADES. - No se ha recibido el anuncie. Craco de Price, calle de Recoletos. - A las ocho y media de la noche.—Gran cotillon à 16, dirigido por Mr. Perelli.— La escalera aerea, por los hermanos Rizzarelli. Nota. Se está ensayando el ejercicio de Los tres tra-

pecios, por Mr. H. Meers.

## IMPRENTA NACIONAL.